

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, 30 de Julio de 2026
Dependencia generadora:	JEFSa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana administra dieciséis (16) Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) a nivel nacional, responsables de la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para garantizar la calidad, continuidad y seguridad en la atención, es indispensable contar con insumos médico-quirúrgicos que permitan realizar diagnósticos oportunos, apoyar las fases de tratamiento y contribuir a la recuperación integral de los usuarios.

En la tabla 2 está registrado el número de pacientes adscritos por ESM. Así mismo, suple los requerimientos de la Dirección de Medicina Aeroespacial, Centro Odontológico FAC y la Dirección de Servicios de Salud Asistencial – JEFSa.

Tabla 2. Censo usuarios por ESM

ESM	N° DE USUARIOS
ESM CACOM 01	3462
ESM CACOM 02	2669
ESM CACOM 03	1163
ESM CACOM 04	1870
ESM CACOM 05	1647
ESM CACOM 06	791
ESM CAMAN	2635
ESM CATAM	793
ESM DMEFA	14941
ESM EMAVI	5265
ESM GAAMA	242
ESM GACAR	172
ESM GACAS	589
ESM GAORI	338
Total, general	36577
* CENSO FAC ENERO DE 2026	

La contratación de insumos médico-quirúrgicos resulta esencial para el funcionamiento adecuado de los servicios asistenciales. Estos insumos —tales como materiales quirúrgicos, dispositivos médicos, elementos de diagnóstico y suministros complementarios— constituyen el soporte

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

operativo para la ejecución de procedimientos clínicos y quirúrgicos, permitiendo a los profesionales de la salud realizar intervenciones con precisión y bajo estándares de seguridad establecidos.

Adicionalmente, la adquisición debe cumplir con los lineamientos y normativas fijados por las autoridades sanitarias nacionales, asegurando que los productos cuenten con los registros, certificaciones y calidades mínimas requeridas. El cumplimiento de estas disposiciones permite a la Jefatura de Salud y a los ESM operar dentro del marco regulatorio vigente, minimizando riesgos legales, sanciones y afectaciones en la prestación del servicio.

Garantizar un suministro constante y adecuadamente gestionado de estos insumos permite optimizar la planeación de los recursos, evitar interrupciones en la operación asistencial y fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia o incremento en la demanda. Esto se traduce en una mejor eficiencia institucional, reducción de tiempos de espera y continuidad en la atención de los pacientes.

La disponibilidad de insumos de calidad y con tecnología actualizada también tiene un impacto directo en la experiencia del usuario. El uso de materiales modernos facilita procedimientos menos invasivos, reduce complicaciones y acorta los tiempos de recuperación, lo que incrementa la satisfacción general y refuerza el enfoque de atención centrada en el paciente.

Si bien la adquisición de insumos médico-quirúrgicos de alta calidad puede representar una inversión significativa, a mediano y largo plazo genera beneficios económicos y operativos. La reducción de complicaciones, el aumento en la vida útil de los dispositivos, la disminución de reprocesos y la mejora en la productividad clínica permiten optimizar los recursos institucionales y reducir los costos asociados a tratamientos adicionales o correctivos. Asimismo, la incorporación de tecnología avanzada contribuye a disminuir los tiempos de hospitalización y a mejorar los indicadores de salud institucionales.

En consecuencia, la contratación de insumos médico-quirúrgicos es una necesidad prioritaria para garantizar la prestación continua, segura y eficiente de los servicios en los Establecimientos de Sanidad Militar, asegurar el cumplimiento regulatorio y fortalecer la calidad de la atención brindada a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En este contexto, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó a las diferentes unidades la elaboración y envío del informe de necesidades reales de insumos médico-quirúrgicos para la vigencia 2026, mediante la circular No. FAC-S-2025-010754-CR del 30 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA. En atención a este requerimiento, el jueves 09 de octubre de 2025 a las 14:00 horas se llevó a cabo la Capacitación sobre el diligenciamiento de la Matriz de Requerimientos de Insumos Médico-Quirúrgicos 2026, en la cual se orientó a los responsables de los Establecimientos de Sanidad Militar sobre el adecuado registro, consolidación y proyección de las necesidades, con el propósito de garantizar precisión en la información y una planeación contractual eficiente para la vigencia 2026.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

La información solicitada fue recibida mediante oficios individuales por parte de las UMAS a través del aplicativo Hermes con los siguientes radicados:

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 1: No FAC-S-2025-224485-CI del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1, posterior a la recepción del nombrado documento, la unidad se contacta con la gerencia, donde informa que por novedades en pacientes con tutelas requiere realizar cambio en solicitud de insumos, por lo que también se tiene en cuenta para la presente estructuración el oficio Hermes con radicado No FAC-S-2026-054848-CI del 16 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESM5117.

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 2: No FAC-S-2025-223605-CI del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 3: No FAC-S-2025-223553-CI del 19 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 4: No FAC-S-2025-218199-CI del 18 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-ESM5114

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5: No FAC-S-2025-222041-CI del 20 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-5

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 6: No FAC-S-2025-226108-CI del 27 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESM3042-ESSA

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Mantenimiento: No FAC-S-2025-224437-CI del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN

Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Transporte Militar: No FAC-S-2025-224380-CI del 28 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM

Establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Militar de Aviación: No FAC-S-2025-223163-CI del 20 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAVI

Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Casanare: No FAC-S-2024-232231-CI del 28 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESCEA

Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Oriente: No FAC-S-2025-216416-CI del 8 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Amazonas: No FAC-S-2025-221001-CI del 14 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GAAMA-SECOM-ESM

Establecimiento de Sanidad Militar del Grupo Aéreo del Caribe: No FAC-S-2025-222946-CI del 19 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESM 5382-ESS

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Centro Odontológico FAC: No FAC-S-2025-220658-CI del 19 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA-CEOFA

Dirección de Medicina Aeroespacial: No FAC-S-2025-224261-CI del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DIMAE

Dirección de Servicios de Salud Asistencial – JEFSA: No FAC-S-2025-172941-CI del 7 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA - Solicitud de inclusión de dispositivos médicos en el Plan de Adquisiciones DMEFA 2026.

Dispensario Médico FAC: FAC-S-2025-224783-CI del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-OFATU

En la actualidad, el Almacén de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no dispone de la cantidad necesaria de insumos médico-quirúrgicos para atender de manera adecuada las demandas de los Establecimientos de Sanidad Militar de la FAC. La disponibilidad de estos insumos es indispensable para garantizar la continuidad de los servicios asistenciales y dar cumplimiento a los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud, asegurando así la atención oportuna y permanente de los usuarios.

En este sentido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere contar con un contrato vigente para el suministro de insumos médico-quirúrgicos con el fin de cumplir la misión institucional y asegurar la prestación eficiente y segura de los servicios asistenciales al personal adscrito a los diferentes ESM de la FAC., en las medidas estrictamente necesarias para el cumplimiento de la necesidad.

Para este proceso se dispone de un presupuesto de **SETESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000,00).**

Con el fin de garantizar la disponibilidad continua y oportuna de los insumos médico-quirúrgicos requeridos por los Establecimientos de Sanidad Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se hace necesario adelantar su adquisición mediante la modalidad de contrato de suministro, teniendo en cuenta que el consumo de estos elementos se encuentra sujeto a la demanda asistencial y a las necesidades operativas de cada establecimiento.

Esta modalidad contractual permite efectuar entregas parciales de acuerdo con los requerimientos reales de la entidad durante la ejecución del contrato, asegurando el abastecimiento permanente, evitando el desabastecimiento de insumos esenciales para la atención en salud y optimizando la gestión de los recursos públicos. De esta manera, se garantiza la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, el cumplimiento de los tratamientos prescritos y la atención integral, oportuna y segura de los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

En la Tabla 1 se presentan los requerimientos de insumos médico-quirúrgicos consolidados por los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar, necesarios para asegurar el adecuado abastecimiento y la prestación oportuna de los servicios asistenciales.

Tabla 1. CONSOLIDADO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS EN LA FAC

ITEM	CALIDAD MÍNIMO	NECESIDAD REAL JEFSA 2026
1	MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15 CM	15
2	MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11 CM	10
3	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 2/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 26 MM HASTA 38 MM CON LA HEBRA DE 70CM	24
4	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 3/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 24MM HASTA 26MM CON LA HEBRA DE 70 HASTA 90CM	41
5	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 4/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 17 MM CON LA HEBRA DE 70CM	56
6	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 0 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 75CM	78
7	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 3-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM	319
8	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM	431
9	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO HASTA 16MM LONG HEBRA 45 CM	112
10	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 6-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 11 A 16 MM LONG HEBRA 45 CM	89
11	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM	10
12	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM	10
13	NYLON MONOFILAMENTO 9-0 OFTALMICO AGUJA ESPATULADA CORTANTE AGUJA ESPATULADA CORTANTE DOBLE DE 3/8 CIRCULO 6,2 HASTA 6,5MM LONG HEBRA 30CM	60
14	POLIGLACTINA 0 ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36 HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	90
15	POLIGLACTINA 1 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	37
16	POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	36
17	POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	74
18	POLIGLACTINA 3-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA AHUSADA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	1032
19	POLIGLACTINA 4-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 17MM LONG HEBRA 70 A 75CM	557
20	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 PRE-CORTADAS	96
21	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 PRE-CORTADAS	12

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

22	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 HASTA 60MM AGUJA RECTA CORTANTE CON HEBRA DE 75 CM	36
23	POLIGLECAPRONE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE DESDE 19 A 24 MM, HEBRA DESDE 45 CM HASTA 70 CM	24
24	HOJAS BISTURI N° 10 ACERO INOXIDABLE POR 100 UNIDADES	9
25	HOJAS BISTURI N°15 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES	61
26	HOJAS BISTURI N°11 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES	4
27	PLACA PARA ELECTRO BISTURI CON CABLE	600
28	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	500
29	MECHA GINECOLOGICA	125
30	MECHA NASAL	30
31	APOSITO ABDOMINAL PARA CIRUGIA	1
32	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2	30
33	MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL	10
34	RESERVORIO/ BULBO DE SILICONA DE 100 CC	5
35	DREN REDONDO HEMADUCT DE 15FR (1/8) X 30 CM	5
36	ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 15CM X 10MTS	88
37	CINTA HIPOALERGENICA NO TEJIDA (FIXOMULL STRECH 10*10 CM)	7
38	ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 5CM X 10MTS	24
39	APOSITO TRANSPARENTE DE 6 A 7 CM X 7 A 9 CM X 50 UNIDADES	52
40	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE CATETERES, CANULAS, SONDAS, TUBOS	20
41	ALGODÓN TIPO HOSPITALARIO ROLLO X 500 GR	195
42	COMPRESA 45 CM X 45 CM (6 PLIEGUES)	4118
43	CURAS REDONDAS X 100 UNIDADES	545
44	GASA ESTERIL NO TEJIDA PRECORTADA DE 7.5 X 7.5 CM, SOBRE POR 5 UNIDADES	21222
45	GASA TIPO HOSPITALARIO x 100 YARDAS	64
46	ELIMINADOR DE ADHESIVO SPRAY	39
47	ESPARADRAPO DE TELA	396
48	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA (2.5 CM) COLOR PIEL	448
49	ESPARADRAPO MICROPORE 1/2 PULGADA (1.25 CM) COLOR PIEL	111
50	ESPARADRAPO MICROPORE 2 PULGADA (5 CM) COLOR PIEL	446
51	ESPONJA DE GELATINA PORCINA HEMOSTATICA ABSORBIBLE	22
52	TIRAS DE FLUORESCENCIA OFTALMICA X 100 TIRAS	4
53	PRESERVATIVO	8130
54	PRESERVATIVO SIN LUBRICANTE X 100 UNIDADES (NOTA: USO EXCLUSIVO DMEFA-RADIOLOGÍA)	14
55	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, POR 100 SOBRES	1095
56	TORNIQUETE DE COMPRESION PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	33
57	TORNIQUETE HEMOSTATICO	13
58	RESUCITADOR ADULTO ESTERILIZABLE	17
59	RESUCITADOR PEDIATRICO ESTERILIZABLE	15
60	KIT DE FERULAS MALEABLES PARA AMBULANCIA DE 3 TAMAÑOS	14
61	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	9
62	INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE ADULTO	5
63	INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE PEDIATRICO	5
64	CAUCHO O TUBO DE SUCCION	187
65	FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS	578
66	FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS	640
67	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN X 100 UNIDADES	340
68	APLICADORES SIN ALGODÓN X 1000 UNIDADES	21
69	BAJALENGUAS EN MADERA X 500 UNIDADES	80
70	VASELINA DE 500 GRAMOS	28
71	CANDADO PLÁSTICO PARA CARRO DE PARO	368

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

72	PAÑOS DE LIMPIEZA EN CELULOSA BIODEGRADABLE Y POLIPROPILENO NO BIODEGRADABLE	80
73	TIRAS DE PRUEBA DE PH DE 0 - 14, CAJA x 100 UDS	1
74	AGUJA DESECHABLE N 18 X 1 1/2	3347
75	AGUJA DESECHABLE N 21 X1 1/2	2027
76	AGUJA DESECHABLE N 22G X 5/8	1312
77	AGUJA DESECHABLE N 23G X 5/8	2281
78	AGUJA DESECHABLE N 25G X 5/8	418
79	AGUJA DESECHABLE N 27G X 1/2	217
80	AGUJA DESECHABLE N 30G X 1/2	300
81	CATETER ENDOVENOSO N 14	399
82	CATETER ENDOVENOSO N 16	409
83	CATETER ENDOVENOSO N 18	7285
84	CATETER ENDOVENOSO N 20	6665
85	CATETER ENDOVENOSO N 22	3783
86	CATETER ENDOVENOSO N 24	1214
87	AGUJA ESPINAL N° 27 G	200
88	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MACROGOTEO SIN AGUJA	6711
89	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MICROGOTEO SIN AGUJA	1933
90	EQUIPO PERICRANEAL N°20	30
91	EQUIPO PERICRANEAL N°21	31
92	EQUIPO PERICRANEAL N°22	31
93	EQUIPO PERICRANEAL N°23	32
94	EXTENSIONES DE ANESTESIA ADULTO	1785
95	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA - ADULTO	150
96	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA (PEDIATRICO)	10
97	CARTUCHO PARA BRAZALETES IMPRESORA ZEBRA HC 100	1
98	JERINGA 60ml 3 PARTES LUER LOCK	100
99	JERINGA DE 60 CC PUNTA CATETER	96
100	JERINGA DE 50 CC	892
101	JERINGA DE 20 CC	3971
102	JERINGA DE 10 CC	20064
103	JERINGA DE 5CC	23919
104	JERINGAS DE 3CC	9634
105	JERINGA DE 1CC 3 PARTES	4363
106	JERINGA PARA INSULINA 1 ML CON AGUJA 31 G	620
107	BURETA SENCILLA	2847
108	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5 YD	630
109	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6X5 YD	602
110	VENDA ELASTICA 3X5	392
111	VENDA ELASTICA 4X5	772
112	VENDA ELASTICA 6X5	712
113	VENDA DE GASA 5X5	57
114	VENDA DE GASA 6X5	56
115	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS	70
116	VENDA DE YESO DE 4X5 YARDAS	132
117	VENDA DE YESO DE 6X5 YARDAS	169
118	AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO ECOGENICO	20
119	PARAFINA TERAPEUTICA (FISIOTERAPIA) POR TRES UNIDADES	30
120	LLAVE DE 3 VIAS	2059
121	PARCHE OCULAR	71

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

122	BATA PARA PACIENTE EN TELA DESECHABLE MANGA SIZA CON AMARRADERA ATRÁS	18642
123	BATA QUIRURGICA DESECHABLE	17358
124	PAQUETE QUIRURGICOS DESECHABLES ESTERIL	600
125	SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.17 MTS	11548
126	SABANA RESORTADA PARA CAMILLA 1.00 X 1.90 MTS	2641
127	CAMPO FENESTRADO	1715
128	CAMPO CERRADO	1565
129	GORRO DESECHABLE	7545
130	POLAINAS DESECHABLES BOLSA POR 50 UNIDADES	588
131	TAPABOCAS QUIRÚRGICO POR 50 UNIDADES	1000
132	TAPABOCAS DOBLE TIRILLA POR 50 UNIDADES	510
133	TAPABOCAS N95	50
134	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 6.5	3761
135	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.0	2450
136	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.5	1676
137	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 8.0	1164
138	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 6.5	100
139	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7	100
140	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7.5	100
141	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 8.0	100
142	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA XS POR 100 UNIDADES	930
143	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA S POR 100 UNIDADES	5378
144	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M POR 100 UNIDADES	3850
145	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L POR 100 UNIDADES	178
146	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA S POR 100 UNIDADES	612
147	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M POR 100 UNIDADES	274
148	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA L POR 100 UNIDADES	19
149	GUANTES DE POLIETILENO DESECHABLES X 100 UNIDADES	156
150	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 6.5	28
151	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.0	28
152	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.5	28
153	SONDA DE NELATON N° 8	72
154	SONDA DE NELATON N° 10	80
155	SONDA DE NELATON N° 12	8825
156	SONDA DE NELATON N° 14	21134
157	SONDA DE NELATON N° 16	1162
158	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 6	20
159	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 8	16
160	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 10	22
161	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #12	25
162	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #14	29
163	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #16	68
164	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #18	47
165	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #20	40
166	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #22	34
167	SONDA FOLEY DE SILICONA No. 12 DE 2 VIAS	1
168	SONDA FOLEY DE SILICONA No. 20 DE 2 VIAS	28
169	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 8	22
170	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 10	33
171	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 12	34
172	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 14	29
173	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 16	33
174	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 18	25

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

175	SONDA DE SUCCION No. 8	1
176	SONDA DE SUCCION No. 10	1
177	SONDA DE SUCCION No. 12	1
178	CANULA GUEDEL No. 1	14
179	CANULA GUEDEL No. 2	2
180	CANULA GUEDEL No. 3	21
181	CANULA GUEDEL No. 4	15
182	CANULA GUEDEL No. 5	20
183	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE ADULTO	597
184	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE PEDIATRICO	202
185	GUIA DE INTUBACION ADULTO	43
186	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	24
187	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO ADULTO	10
188	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	5
189	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	101
190	INHALOCAMARA PEDIATRICA	235
191	INHALOCAMARA ADULTO	180
192	KIT PARA CITOLOGIA	552
193	KIT PARA MICRONEBULIZACION ADULTO	781
194	KIT PARA MICRONEBULIZACION PEDIATRICA	583
195	KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	120
196	KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	78
197	BOQUILLA PARA ENDOSCOPIA	600
198	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA MACHO - MACHO	52
199	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO ADULTO	57
200	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	49
201	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	142
202	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICO	113
203	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,0	11
204	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,5	12
205	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,0	20
206	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,5	14
207	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 3,0	17
208	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 4,0	27
209	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 5,0	13
210	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,0	3
211	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,5	1
212	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,0	6
213	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,5	3
214	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 3,0	6
215	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 4,0	11
216	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 5,0	9
217	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,0	27
218	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,5	22
219	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,0	37
220	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,5	4
221	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,0	25
222	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,5	38
223	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,0	29
224	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,5	38
225	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,0	31
226	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,5	38
227	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 8,0	25
228	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.3	10

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

229	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.4	30
230	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.5	30
231	ESPECULO - CONO DE OTOSCOPIA N° 4.25 mm POR 34 UNIDADES	1809
232	MANTA ISOTERMICA DESECHABLE PARA EMERGENCIAS Y RESCATE	19
233	MANTA TERMICA ADULTO	10
234	FILTRO PARA FUNCION PULMONAR MGC Y CLIP NASAL - NÚMERO DE PARTE # 536719-001	500
235	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 3	20
236	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 4	40
237	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 5	40
238	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 6	40
239	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 8	40
240	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S	753
241	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M	450
242	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA L	40
243	AGUA OXIGENADA DE 120ML	384
244	ALCOHOL ANTISEPTICO DE 120 ML	7408
245	ACEITE MINERAL DE 120 CC	69
246	MANGUERA DE OXIGENO PARA LA AMBULANCIA	2
247	PERILLA DE SUCCION	1
248	CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 3.0 MM	2
249	CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 4.0 MM	2
250	BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO GRANDE X 200 UNIDADES	43
251	BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO PEQUEÑA X 200 UNIDADES	48
252	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 5 CM X 200 MTS	20
253	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 10 CM X 200MTS	34
254	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 200 MTS	33
255	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 100 MTS	5
256	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 20A 25 CM X 100 MTS	23
257	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 A 32 CM X 100 MTS	9
258	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 CM X 200MTS	21
259	BOLSA PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA 20 CM A 25 CM X 70 MTS	1
260	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA VAPOR POR 50 UNIDADES	8
261	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA OXIDO DE ETILENO POR 50 UNIDADES	1
262	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 50 UNIDADES	1
263	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO	39
264	AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 150 ML	7
265	CARTUCHO DE OXIDO DE ETILENO CON GAS ESTERILIZANTE	2
266	INTEGRADOR PARA VAPOR CLASE V X 500 UNIDADES	40
267	CINTA CON INDICADOR QUIMICO PEROXIDO	1
268	CINTA CON INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO	7
269	CINTA CON INDICADOR QUIMICO VAPOR	81
270	LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL	10
271	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES DE 5 LITROS	48
272	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES 750 ML	52
273	DESINFECTANTE EN FRIJO PARA INSTRUMENTAL POR 3780 CC	84
274	DETERGENTE PARA INSTRUMENTAL PENTA ENZIMATICO	54
275	FORMOL AL 10 % BUFERADO	8
276	GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS POR 240 CC	607
277	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% DE 3700 A 3800 CC	60

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

278	LIMPIADOR AUTOCLAVE DE 650 ML	42
279	RENOVADOR PARA INSTRUMENTAL 1 LITRO	11
280	JABÓN ANTISEPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	1480
281	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2,3%	1421
282	YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA ESPUMA	150
283	YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA SOLUCIÓN	165
284	SOLUCION OFTALMICA DE YODOPOVIDONA X 15 ML	5
285	GEL CONDUCTIVO PARA ECG Y EEG 3700 A 3800 CC	100
286	CAL SODADA DE 33 A 37 LIBRAS	2
287	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 50%	12
288	INDICADOR QUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	1
289	INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO DE ETILENO	1
290	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL M-SERIES	14
291	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS	10
292	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL MSERIES PEDIATRICO	14
293	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS PEDIATRICO	12
294	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO	1
295	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20 PEDIATRICO	1
296	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP50 PLEGADO	21
297	PAPEL PARA IMPRESORA EKG NIHON KOHDEN	16
298	PAPEL TERMICO TPR26 25M PARA IMPEDANCIOMETRO	5
299	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO	7
300	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL	7
301	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR DORADO	2
302	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR GRIS	2
303	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR NEGRO	8
304	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO	8
305	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR VERDE	7
306	ELECTRODOS CARBONADOS 4X6 CM	23
307	ELECTRODOS CARBONADOS 6X8 CM	19
308	ELECTRODOS CARBONADOS 8 X12 CM	11
309	ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5 CM	30
310	ELECTRODOS ADHESIVOS 5X9 CM	30
311	PAQUETE CALIENTE CERVICAL	52
312	PAQUETE CALIENTE ESPINAL	16
313	PAQUETE CALIENTE ESTANDAR	20
314	PAQUETE FRIO CERVICAL	43
315	PAQUETE FRIO ESTANDAR	44
316	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	14
317	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	11
318	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	15
319	VENDAJE NEUROMUSCULAR 5CM x 5MTS ROLLO	25
320	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	92
321	BARRERA PROTECTORA DE PIEL PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE 57MM	734
322	BOLSA PARA COLOSTOMIA 57MM	1670
323	POLVO PROTECTOR DE PIEL TUBO 25 GRAMOS	78
324	PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS	154
325	BOLSA+EQUIPO PARA NUTRICION ENTERAL	96
326	BASE O BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM REFERENCIA 421041 CONVATEC NATURA	278

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

327	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM REFERENCIA # 416423 CONVATEC NATURA (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL CON RADICADO 50001312102202210074XX)	208
328	BASE O BARRERA DE OSTOMIA DE 60 MM REF 13191 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)	120
329	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 60 MM REF 13986 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)	120
330	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	50
331	BOLSA DE COLOSTOMIA DE UNA SOLA PIEZA HASTA 70MM	120
332	BARRERA DE COLOSTOMIA 70MM	120
333	BOLSA DE UROSTOMIA (QUE EMPATE CON BARRERA) 45MM	172
334	BARRERA DE UROSTOMIA BASE CONVEXA DE 45mm PARA UROSTOMIA EXTERNA	142
335	SET NUTRICION ENTERAL BOLSA 1000 ML BOMBA JOEY	144
336	HIALURONATO DE SODIO 25 MG/2,5 ML (10 mg/mL)	150
337	HIALURONATO DE SODIO 98 MG/4,9 ML (20 mg/mL)	35
338	HIALURONATO SODICO + CONDROITINA SULFATO SODICO 1.6 % - 800 mg/50 ml) + (2% - 1 g /50 ml)	12

Con el desarrollo de este proceso y el futuro contrato se garantiza contar con los insumos requeridos en los ESM los cuales son utilizados por el personal para la atención a pacientes usuarios del subsistema que requieran atención en los ESM a nivel nacional.

Una vez verificada la necesidad institucional, se observa que los rubros presupuestales seleccionados se ajustan de manera adecuada a los bienes requeridos, dado que corresponden a categorías de gasto orientadas a la adquisición de materiales y suministros de consumo, así como a insumos médico-quirúrgicos, elementos de protección, dispositivos y productos complementarios necesarios para la prestación de los servicios de salud. En este sentido, la clasificación presupuestal contemplada permite cubrir integralmente los componentes del objeto contractual **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO”**, garantizando coherencia entre la naturaleza de los bienes a adquirir y la destinación del gasto, conforme a los principios de eficiencia, planeación y correcta imputación presupuestal.

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 167.624.000,00
2	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 2.423.000,00
3	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 3.543.000,00
4	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 5.183.000,00
5	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 59.158.899,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

6	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 90.893.341,00
7	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 106.017.617,00
8	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 730.000,00
9	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 344.427.143,00

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS ESM DE LA FAC A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

SIGLA ESM	NOMBRE ESM	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO
ESM	5117-CACOM 1	KM 2 VÍA MELLIN BOGOTA	PTO SALGAR	CUNDINAMARCA
ESM	4031-CACOM2	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ BASE AEREA CACOM 2	VILLAVICENCIO	META
ESM	1052-CACOM 3	KM 3 VÍA MALAMBO – BASE AEREA MG ALBERTO PAWELS RODRIGUEZ	MALAMBO	ATLÁNTICO
ESM	5114-CACOM 4	KM. 1 VIA MELGAR – BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO	MELGAR	TOLIMA
ESM	6029-CACOM 5	BASE AÉREA GR ARTURO LEMA POSADA VEREDA LA BODEGA	RIONEGRO	ANTIOQUIA
ESM	3042-CACOM 6	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL
ESM	3027-EMAVI	CRA 8 # 58-67 BARRIO LA BASE ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ	CALI	VALLE DEL CAUCA
ESM	CATAM	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL
ESM	CAMAN	BASE AEREA MY. JUSTINO MARIÑO PUESTO	MADRID	CUNDINAMARCA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

DMEFA	DISPENSARIO MEDICO FAC	CRA 58 NO 9-67 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	BOGOTA	DISTRITO CAPITAL
DMEFA-SUBAQ	SUBAREA DE APOYO QUIRÚRGICO	CRA 58 NO 9-67 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA
DIMAE	DIRECCIÓN MEDICINA AEROESPACIAL	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL
CEOFA	CENTRO ODONTOLOGICO FAC	CRA 27ª # 52-14 BARRIO GALERIAS	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL
ESM	GACAR	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL
ESM	4033 - GAAMA	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL
ESM	GACAS	BASE AEREA ALCARAVAN	YOPAL	CASANARE
ESM	4032-GAORI	VIA AEROPUERTO-CATAM PUERTA 6	BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL

En atención a las necesidades del servicio, los insumos objeto del presente contrato podrán ser requeridos y entregados en diferentes ubicaciones a nivel nacional, previamente definidas e informadas por el supervisor del contrato, así como en ubicaciones adicionales que lleguen a requerirse durante la ejecución contractual, conforme a las condiciones del servicio.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

Se realizarán 02 entregas así:

1. **Primera Entrega: El 50 % de la totalidad de los insumos.** En la semana comprendida entre el 25 al 31 de octubre de 2026.
2. **Segunda Entrega: El saldo de la totalidad de los insumos.** En la semana comprendida entre el 1 al 5 de Diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al **CONTRATISTA PAGOS PARCIALES** de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato dependiendo la necesidad insumos de la entidad y fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

de **APROBACIÓN** de la factura y sus documentos soporte, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentación que debe ser cargada en el SECOP II y entregada al Supervisor:

1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar.
2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
3. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista, una vez sea aprobada y radicada por la entidad.
4. Orden de alta emitida por el almacén JEFSa FAC.
5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el presente proceso no se requiere contar con interventoría teniendo en cuenta que ni la cuantía del contrato ni la complejidad del objeto ameritan que se requiera a un tercero especializado en la materia, ya que el supervisor designado tiene el conocimiento requerido en el ámbito asistencial, lo que la hace una persona idónea para realizar la supervisión del presente contrato en relación con el objeto y características técnicas establecidas.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

LOTE	DESCIPCIÓN	NÚMERO DE ÍTEMS
Lote No. 1	INSUMOS QUIRÚRGICOS	35 ITEMS
Lote No. 2	AGUJAS, JERINGAS, Y ROPA DESECHABLE	98 ITEMS
Lote No. 3	GUANTES	19 ITEMS
Lote No. 4	SONDAS, VIA AÉREA, INSUMOS PARA BIOPSIAS	97 ITEMS
Lote No. 5	ESTERIIIZACIÓN Y DESINFECTANTES	40 ITEMS
Lote No. 6	PARCHES Y PAPEL	9 ITEMS
Lote No. 7	INSUMOS DE FISIOTERAPIA	21 ITEMS
Lote No. 8	TUTELAS: INSUMOS ENTEROSTOMAL	16 ITEMS
Lote No. 9	ÁCIDO HIALURONICO	3 ITEMS

Nota: los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los ítems que integran el lote para el cual se presentan. Así mismo, se podrán presentar al total de lotes del presente contrato **(09) NUEVE LOTES.**

2.6 OFFSET: SI____ NO _X__ N/A _____

Justificación: No aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO TÉCNICO**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

- **ASPECTOS TECNICOS A EVALUAR:**

La siguiente documentación debe ser remitida junto con la oferta:

1. CERTIFICADO DE REGISTRO INVIMA:

El oferente debe presentar el Certificado de Registro INVIMA vigente para los insumos de cada uno de los lotes, excepto los que no lo requieran, según los clasificados como droga blanca (materia prima para preparar fórmulas magistrales) según Resolución 243630/1999; formol, aceite mineral, vaselina, alcohol industrial.

- Certificado de registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, en donde se identifique el tipo dispositivo médico, clasificación de riesgo, lugar de procedencia y demás datos de acuerdo con la Resolución 4725/2005 INVIMA.
- En caso de que el insumo a adquirir no le aplique la emisión del registro INVIMA se debe adjuntar el "certificado de que no requiere" vigente expedido por esta institución, a excepción de los ítems descritos en las actas emitidas por la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnósticos In Vitro, que confirman si el producto requiere o no registros sanitarios o permiso de comercialización.
- En el caso que el registro sanitario se encuentre próximo a vencer, se deberá adjuntar el documento que evidencia la gestión y trámite de renovación.

NOTA: La Jefatura Salud FAC y supervisores podrán realizar la consulta del estado del registro sanitario en la página www.invima.gov.co.

2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO:

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la norma vigente en concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- El oferente deberá anexar si es **Fabricante**: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.
- El oferente deberá anexar si es **Importador**: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

- El oferente deberá anexar si es **Distribuidor**: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos).

3. FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá presentar las fichas técnicas detalladas (de acuerdo con especificaciones técnicas) y/o ilustradas de todos los insumos y/o suministros ofertados en idioma español y coincidir con los registros INVIMA de los elementos requeridos, si aplica.

ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- Solamente se aceptará como anexo una ficha técnica por ítem (según el lote), con el fin de evitar confusiones durante el proceso de evaluación y dar celeridad a la misma.
- Se deben marcar las fichas técnicas según el ítem y el lote al que correspondan (ejemplo: ITEM 1 – LOTE 1) y adjuntarlas de forma organizada (En el mismo orden de cada lote).
- Los ítems que no cuenten con ficha técnica **NO** serán evaluados.

Lo anterior es solicitado, con el fin de facilitar el proceso de evaluación y permitir a su vez que sea cotejado por los oferentes y/o cualquier persona interesada.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

A continuación, se exponen las obligaciones solicitadas al contratista:

GENERALES:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
- Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Publicar en el SIGEP, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de Bienes, rentas y el Registro de los Conflicto de Intereses, de la persona natural y/o persona jurídica según el caso. Para el registro de la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés referida en la Ley 2013 de 2019 (como contratista del Estado), se encuentra disponible el aplicativo del mismo nombre a través del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>.

PARTICULARES:

- Asegurar que todos los bienes entregados sean de excelente calidad y cumplan con las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes.
- Reemplazar a sus propias expensas los elementos que resulten ser de mala calidad.
- No realizar cambios en las marcas, presentaciones o proporciones de los insumos ofertados en las fichas técnicas en ninguna circunstancia, ni modificar las especificaciones técnicas solicitadas.
- Sustituir los elementos discontinuados por materiales que los reemplacen o similares, cuando lo requiera el supervisor y respetando el valor representativo del mismo.
- Suspender el uso de cualquier material si se reportan investigaciones o experiencias clínicas adversas debidamente sustentadas, procediendo a su sustitución.
- Garantizar que todos los insumos entregados cuenten con una fecha de vencimiento de entre 12 o más meses de vida útil al momento de la entrega.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

- Si por fabricación el producto tiene una vida útil menor a la solicitada, se debe garantizar el cambio por fecha de vencimiento hasta por un periodo de 12 meses.
- Proceder a la reposición o sustitución de insumos que no lleguen a utilizarse total o parcialmente debido a baja rotación, fallecimiento de pacientes con tutelas u otros eventos ajenos. Esta sustitución se hará exclusivamente por otros insumos del portafolio contratado y previa aprobación del supervisor.
- Suministrar los insumos solicitados en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la coordinación con el supervisor.
- Entregar los insumos en el lugar de entrega indicado por la entidad, cumpliendo con los protocolos, requisitos y medidas de seguridad establecidos por OPAIN, CATAM o las Bases Aéreas correspondientes para el ingreso de personal, vehículos y/o envíos.
- Asumir todos los costos directos e indirectos de la entrega, incluyendo transporte, empaque, embalaje, almacenamiento y seguros, asegurando que los productos no sufran deterioro.
- Proporcionar al supervisor del contrato un CD o USB que contenga las fichas técnicas de todos los insumos.
- Contar con los insumos requeridos por lote, garantizando la disponibilidad necesaria para cumplir oportunamente con las entregas dentro de los plazos establecidos. Asimismo, los elementos suministrados deberán corresponder a las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité Técnico Evaluador durante el proceso de evaluación de la oferta.
- Cargar en la plataforma SECOP II las facturas y soporte de pago a los aportes por seguridad social y los documentos exigidos por el supervisor del contrato, una vez aprobada por el supervisor.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No Aplica.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al **80%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y oferente: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y oferentes, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor u oferente cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones.
- El proponente deberá certificar, por escrito que cumple con la política de seguridad y salud, en el trabajo (SST) establecida en el decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo. 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de Salud y Seguridad en el trabajo, 2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores que entre otras disponen. Para tal fin, se debe diligenciar y aportar los soportes solicitados en el Formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El oferente debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el proceso conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

De acuerdo con la Misión de Crecimiento Verde el crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha centrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente.

Con base en lo anterior, el Estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático.

En el Sistema de Compra Pública lo anterior implica una visión estratégica que incluya objetivos de sostenibilidad, inclusión e innovación en los procesos de abastecimiento público. Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaquete, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan satisfacen la necesidad (eficacia); reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); disminuyen el uso de recursos (eficiencia); incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y promueven la innovación en el sector privado.

La Entidad verificará durante la ejecución del contrato que el Proponente se comprometa con el diligenciamiento del “**Formato – Factor de sostenibilidad**”, por lo cual el futuro oferente, deberá diligenciar el **FORMATO – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**, por medio del cual la Entidad Estatal busca cumplir el objetivo de suministrar herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la NACIÓN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro oferente acredite su cumplimiento mediante certificación.

Fundamento Normativo: LA NACIÓN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA, está comprometida con el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible (OSD), y apuesta por la protección de los recursos naturales del país, fortaleciendo el aparato productivo de las empresas que dedican a proveer estos bienes y/o servicios, el presente anexo pretende que la satisfacción de la necesidad alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida de la adquisición de llantas, lo que se traduce en beneficios no sólo para la Entidad Estatal sino para la sociedad, su economía y la reducción del daño medioambiental.

Debido a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, también resulta importante fomentar conductas responsables en las compras públicas.

Ello se refiere a la implementación de criterios sociales, que garantizan la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de Entidades Estatales y proveedores basándose en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Este enfoque implica acciones concretas, como garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las interacciones de compra pública y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros. En esta perspectiva, la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

ISO13 26000 ha sido la norma internacional orientadora acerca de diversos aspectos de la responsabilidad social y la salvaguarda de los derechos humanos en el comportamiento empresarial. Su finalidad es la promoción del Desarrollo Sostenible, a través de la implementación de la responsabilidad social en las empresas, identificadas como actores primordiales en el desarrollo económico, cultural y ambiental de una comunidad. Los pilares esenciales de esta norma internacional son la procura por un ecosistema saludable, la equidad social y el buen gobierno de las empresas y entidades. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– presentan la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, documento que surge del trabajo conjunto de ambas instituciones en función de fortalecer las capacidades de los servidores públicos para planear, desarrollar y hacer seguimiento a criterios de sostenibilidad, de manera que los recursos destinados a la contratación pública se ejecuten siguiendo el principio constitucional del Desarrollo Sostenible.

Así las cosas y en concordancia con los decretos 287 de 2026 y 1860 de 2021 la entidad incorporara diferenciales para la población con discapacidad, mypime, emprendimientos y empresas de mujeres de esta forma se da cumplimiento al fortalecimiento de medidas para promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO ____ N/A X

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Justificación: No aplica, en razón a que el objeto del contrato corresponde a la adquisición de insumos con características técnicas uniformes, los cuales no están destinados a incrementar el valor ni a prolongar la vida útil de un bien existente, sino a satisfacer una necesidad operativa específica de la entidad.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
NO APLICA	NO APLICA

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

En el marco del presente proceso contractual, resulta pertinente señalar que este se encuentra alineado con el Sistema OTAN de Catalogación (SOC), desarrollado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte, el cual establece un conjunto estandarizado de principios, procedimientos y herramientas orientados a la identificación, clasificación, denominación y numeración única de los artículos de abastecimiento. Este sistema tiene como finalidad garantizar la interoperabilidad logística mediante la adopción de un lenguaje común y la aplicación del principio “un artículo – un código”, evitando duplicidades y ambigüedades en la gestión de inventarios.

En este contexto, son susceptibles de catalogación todos aquellos bienes adquiridos por las Fuerzas Militares de los países usuarios del SOC, destinados a asegurar el sostenimiento logístico de los sistemas de armas, así como el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas. Dichos bienes se agrupan bajo la categoría de “artículos de abastecimiento”, dentro de los cuales se incluyen los insumos médico-quirúrgicos objeto del presente proceso.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 “lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)” y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aeroespacial Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

ITEM	NOC	DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS
1	6565-14-570-1422	MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15 CM
2	6565-14-570-1423	MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11 CM
3	6515-01-609-2362	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 2/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 26 MM HASTA 38 MM CON LA HEBRA DE 70CM

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

4	6515-00-728-1172	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 3/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 24MM HASTA 26MM CON LA HEBRA DE 70 HASTA 90CM
5	6515-00-931-6653	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 4/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 17 MM CON LA HEBRA DE 70CM
6	6515-01-125-1420	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 0 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 75CM
7	6515-01-448-2948	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 3-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM
8	6515-01-274-7161	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM
9	6515-01-608-6425	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO HASTA 16MM LONG HEBRA 45 CM
10	6515-01-611-9498	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 6-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 11 A 16 MM LONG HEBRA 45 CM
11	6515-01-338-0793	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM
12	6515-01-338-0794	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM
13	6515-01-133-8778	NYLON MONOFILAMENTO 9-0 OFTALMICO AGUJA ESPATULADA CORTANTE AGUJA ESPATULADA CORTANTE DOBLE DE 3/8 CIRCULO 6,2 HASTA 6,5MM LONG HEBRA 30CM
14	6515-01-133-8778	POLIGLACTINA 0 ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36 HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM
15	6515-01-278-1342	POLIGLACTINA 1 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM
16	6515-01-566-3535	POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM
17	6515-01-566-3529	POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM
18	6515-99-278-1342	POLIGLACTINA 3-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA AHUSADA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM
19	6515-01-566-3536	POLIGLACTINA 4-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 17MM LONG HEBRA 70 A 75CM
20	6515-01-075-8288	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 PRE-CORTADAS
21	6515-00-763-8483	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 PRE-CORTADAS
22	NO CODIFICADO	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 HASTA 60MM AGUJA RECTA CORTANTE CON HEBRA DE 75 CM
23	NO CODIFICADO	POLIGLECAPRONE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE DESDE 19 A 24 MM, HEBRA DESDE 45 CM HASTA 70 CM
24	NO CODIFICADO	HOJAS BISTURI N° 10 ACERO INOXIDABLE POR 100 UNIDADES
25	NO CODIFICADO	HOJAS BISTURI N°15 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES
26	NO CODIFICADO	HOJAS BISTURI N°11 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

27	NO CODIFICADO	PLACA PARA ELECTRO BISTURI CON CABLE
28	NO CODIFICADO	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI
29	NO CODIFICADO	MECHA GINECOLOGICA
30	NO CODIFICADO	MECHA NASAL
31	NO CODIFICADO	APOSITO ABDOMINAL PARA CIRUGIA
32	NO CODIFICADO	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2
33	NO CODIFICADO	MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL
34	NO CODIFICADO	RESERVORIO/ BULBO DE SILICONA DE 100 CC
35	NO CODIFICADO	DREN REDONDO HEMADUCT DE 15FR (1/8) X 30 CM
36	NO CODIFICADO	ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 15CM X 10MTS
37	NO CODIFICADO	CINTA HIPOALERGENICA NO TEJIDA (FIXOMULL STRECH 10*10 CM)
38	NO CODIFICADO	ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 5CM X 10MTS
39	NO CODIFICADO	APOSITO TRANSPARENTE DE 6 A 7 CM X 7 A 9 CM X 50 UNIDADES
40	NO CODIFICADO	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE CATETERES, CANULAS, SONDAS, TUBOS
41	NO CODIFICADO	ALGODÓN TIPO HOSPITALARIO ROLLO X 500 GR
42	NO CODIFICADO	COMPRESA 45 CM X 45 CM (6 PLIEGUES)
43	NO CODIFICADO	CURAS REDONDAS X 100 UNIDADES
44	NO CODIFICADO	GASA ESTERIL NO TEJIDA PRECORTADA DE 7.5 X 7.5 CM, SOBRE POR 5 UNIDADES
45	NO CODIFICADO	GASA TIPO HOSPITALARIO x 100 YARDAS
46	NO CODIFICADO	ELIMINADOR DE ADHESIVO SPRAY
47	NO CODIFICADO	ESPARADRAPO DE TELA
48	NO CODIFICADO	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA (2.5 CM) COLOR PIEL
49	NO CODIFICADO	ESPARADRAPO MICROPORE 1/2 PULGADA (1.25 CM) COLOR PIEL
50	NO CODIFICADO	ESPARADRAPO MICROPORE 2 PULGADA (5 CM) COLOR PIEL
51	NO CODIFICADO	ESPONJA DE GELATINA PORCINA HEMOSTATICA ABSORBIBLE
52	NO CODIFICADO	TIRAS DE FLUORESCÉINA OFTALMICA X 100 TIRAS
53	6515-21-116-0426	PRESERVATIVO
54	NO CODIFICADO	PRESERVATIVO SIN LUBRICANTE X 100 UNIDADES (NOTA: USO EXCLUSIVO DMEFA- RADIOLOGÍA)
55	NO CODIFICADO	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, POR 100 SOBRES
56	NO CODIFICADO	TORNIQUETE DE COMPRESION PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS
57	NO CODIFICADO	TORNIQUETE HEMOSTATICO
58	NO CODIFICADO	RESUCITADOR ADULTO ESTERILIZABLE
59	NO CODIFICADO	RESUCITADOR PEDIATRICO ESTERILIZABLE
60	NO CODIFICADO	KIT DE FERULAS MALEABLES PARA AMBULANCIA DE 3 TAMAÑOS
61	NO CODIFICADO	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA
62	NO CODIFICADO	INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE ADULTO
63	NO CODIFICADO	INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE PEDIATRICO
64	NO CODIFICADO	CAUCHO O TUBO DE SUCCION
65	NO CODIFICADO	FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS
66	NO CODIFICADO	FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS
67	6515-00-270-5276	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN X 100 UNIDADES
68	NO CODIFICADO	APLICADORES SIN ALGODÓN X 1000 UNIDADES
69	NO CODIFICADO	BAJALENGUAS EN MADERA X 500 UNIDADES
70	NO CODIFICADO	VASELINA DE 500 GRAMOS
71	NO CODIFICADO	CANDADO PLÁSTICO PARA CARRO DE PARO
72	NO CODIFICADO	PAÑOS DE LIMPIEZA EN CELULOSA 100% BIODEGRADABLE Y POLIPROPILENO NO BIODEGRADABLE
73	NO CODIFICADO	TIRAS DE PRUEBA DE PH DE 0 - 14, CAJA x 100 UDS
74	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 18 X 1 1/2
75	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 21 X1 1/2
76	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 22G X 5/8

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

77	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 23G X 5/8
78	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 25G X 5/8
79	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 27G X 1/2
80	NO CODIFICADO	AGUJA DESECHABLE N 30G X 1/2
81	NO CODIFICADO	CATETER ENDOVENOSO N 14
82	6515-00-174-2281	CATETER ENDOVENOSO N 16
83	6515-00-089-1220	CATETER ENDOVENOSO N 18
84	6515-01-488-5453	CATETER ENDOVENOSO N 20
85	6515-01-488-5454	CATETER ENDOVENOSO N 22
86	6515-01-527-7282	CATETER ENDOVENOSO N 24
87	NO CODIFICADO	AGUJA ESPINAL N° 27 G
88	6515-99-899-2578	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MACROGOTEO SIN AGUJA
89	NO CODIFICADO	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MICROGOTEO SIN AGUJA
90	6515-14-352-1980	EQUIPO PERICRANEAL N°20
91	NO CODIFICADO	EQUIPO PERICRANEAL N°21
92	NO CODIFICADO	EQUIPO PERICRANEAL N°22
93	NO CODIFICADO	EQUIPO PERICRANEAL N°23
94	NO CODIFICADO	EXTENSIONES DE ANESTESIA ADULTO
95	NO CODIFICADO	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA - ADULTO
96	NO CODIFICADO	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA (PEDIATRICO)
97	NO CODIFICADO	CARTUCHO PARA BRAZALETES IMPRESORA ZEBRA HC 100
98	NO CODIFICADO	JERINGA 60ml 3 PARTES LUER LOCK
99	NO CODIFICADO	JERINGA DE 60 CC PUNTA CATETER
100	NO CODIFICADO	JERINGA DE 50 CC
101	NO CODIFICADO	JERINGA DE 20 CC
102	NO CODIFICADO	JERINGA DE 10 CC
103	NO CODIFICADO	JERINGA DE 5CC
104	NO CODIFICADO	JERINGAS DE 3CC
105	NO CODIFICADO	JERINGA DE 1CC 3 PARTES
106	NO CODIFICADO	JERINGA PARA INSULINA 1 ML CON AGUJA 31 G
107	NO CODIFICADO	BURETA SENCILLA
108	NO CODIFICADO	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5 YD
109	NO CODIFICADO	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6X5 YD
110	NO CODIFICADO	VENDA ELASTICA 3X5
111	NO CODIFICADO	VENDA ELASTICA 4X5
112	NO CODIFICADO	VENDA ELASTICA 6X5
113	NO CODIFICADO	VENDA DE GASA 5X5
114	NO CODIFICADO	VENDA DE GASA 6X5
115	NO CODIFICADO	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS
116	NO CODIFICADO	VENDA DE YESO DE 4X5 YARDAS
117	NO CODIFICADO	VENDA DE YESO DE 6X5 YARDAS
118	NO CODIFICADO	AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO ECOGENICO
119	NO CODIFICADO	PARAFINA TERAPEUTICA (FISIOTERAPIA) POR TRES UNIDADES
120	NO CODIFICADO	LLAVE DE 3 VIAS
121	NO CODIFICADO	PARCHE OCULAR
122	NO CODIFICADO	BATA PARA PACIENTE EN TELA DESECHABLE MANGA SIZA CON AMARRADERA ATRÁS
123	NO CODIFICADO	BATA QUIRURGICA DESECHABLE
124	NO CODIFICADO	PAQUETE QUIRURGICOS DESECHABLES ESTERIL
125	NO CODIFICADO	SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.17 MTS
126	NO CODIFICADO	SABANA RESORTADA PARA CAMILLA 1.00 X 1.90 MTS

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

127	NO CODIFICADO	CAMPO FENESTRADO
128	NO CODIFICADO	CAMPO CERRADO
129	NO CODIFICADO	GORRO DESECHABLE
130	NO CODIFICADO	POLAINAS DESECHABLES BOLSA POR 50 UNIDADES
131	NO CODIFICADO	TAPABOCAS QUIRÚRGICO POR 50 UNIDADES
132	NO CODIFICADO	TAPABOCAS DOBLE TIRILLA POR 50 UNIDADES
133	NO CODIFICADO	TAPABOCAS N95
134	NO CODIFICADO	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 6.5
135	NO CODIFICADO	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.0
136	NO CODIFICADO	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.5
137	NO CODIFICADO	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 8.0
138	NO CODIFICADO	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 6.5
139	NO CODIFICADO	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7
140	NO CODIFICADO	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7.5
141	NO CODIFICADO	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 8.0
142	NO CODIFICADO	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA XS POR 100 UNIDADES
143	NO CODIFICADO	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA S POR 100 UNIDADES
144	NO CODIFICADO	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M POR 100 UNIDADES
145	NO CODIFICADO	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L POR 100 UNIDADES
146	NO CODIFICADO	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA S POR 100 UNIDADES
147	NO CODIFICADO	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M POR 100 UNIDADES
148	NO CODIFICADO	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA L POR 100 UNIDADES
149	NO CODIFICADO	GUANTES DE POLIETILENO DESECHABLES X 100 UNIDADES
150	NO CODIFICADO	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 6.5
151	NO CODIFICADO	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.0
152	NO CODIFICADO	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.5
153	NO CODIFICADO	SONDA DE NELATON N° 8
154	NO CODIFICADO	SONDA DE NELATON N° 10
155	6615-00-317-6510	SONDA DE NELATON N° 12
156	6615-00-317-6520	SONDA DE NELATON N° 14
157	6515-00317-6530	SONDA DE NELATON N° 16
158	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 6
159	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 8
160	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 10
161	6515-00-207-6054	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #12
162	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #14
163	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #16
164	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #18
165	6515-00-584-2556	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #20
166	NO CODIFICADO	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #22
167	6515-00-207-6054	SONDA FOLEY DE SILICONA No. 12 DE 2 VIAS
168	6515-00-584-2556	SONDA FOLEY DE SILICONA No. 20 DE 2 VIAS
169	NO CODIFICADO	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 8
170	NO CODIFICADO	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 10
171	NO CODIFICADO	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 12
172	NO CODIFICADO	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 14
173	NO CODIFICADO	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 16
174	NO CODIFICADO	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 18
175	NO CODIFICADO	SONDA DE SUCCION No. 8
176	NO CODIFICADO	SONDA DE SUCCION No. 10
177	NO CODIFICADO	SONDA DE SUCCION No. 12
178	NO CODIFICADO	CANULA GUEDEL No. 1
179	NO CODIFICADO	CANULA GUEDEL No. 2
180	NO CODIFICADO	CANULA GUEDEL No. 3

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

181	6515-01-246-0180	CANULA GUEDEL No. 4
182	NO CODIFICADO	CANULA GUEDEL No. 5
183	NO CODIFICADO	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE ADULTO
184	NO CODIFICADO	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE PEDIATRICO
185	NO CODIFICADO	GUIA DE INTUBACION ADULTO
186	NO CODIFICADO	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA
187	NO CODIFICADO	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO ADULTO
188	NO CODIFICADO	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO
189	NO CODIFICADO	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO
190	NO CODIFICADO	INHALOCAMARA PEDIATRICA
191	NO CODIFICADO	INHALOCAMARA ADULTO
192	NO CODIFICADO	KIT PARA CITOLOGIA
193	NO CODIFICADO	KIT PARA MICRONEBULIZACION ADULTO
194	NO CODIFICADO	KIT PARA MICRONEBULIZACION PEDIATRICA
195	NO CODIFICADO	KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)
196	NO CODIFICADO	KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)
197	NO CODIFICADO	BOQUILLA PARA ENDOSCOPIA
198	NO CODIFICADO	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA MACHO - MACHO
199	NO CODIFICADO	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO ADULTO
200	NO CODIFICADO	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA
201	NO CODIFICADO	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO
202	NO CODIFICADO	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICO
203	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,0
204	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,5
205	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,0
206	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,5
207	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 3,0
208	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 4,0
209	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 5,0
210	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,0
211	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,5
212	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,0
213	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,5
214	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 3,0
215	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 4,0
216	NO CODIFICADO	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 5,0
217	6515-99-153-5243	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,0
218	6515-99-353-1021	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,5
219	NO CODIFICADO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,0
220	NO CODIFICADO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,5
221	6515-99-216-2291	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,0
222	NO CODIFICADO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,5
223	6515-99-844-3745	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,0
224	6515-99-727-4363	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,5
225	6515-99-993-1369	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,0
226	6515-01-007-8957	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,5
227	6515-99-562-6365	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 8,0
228	NO CODIFICADO	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.3
229	NO CODIFICADO	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.4
230	NO CODIFICADO	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.5
231	NO CODIFICADO	ESPECULO - CONO DE OTOSCOPIA N° 4.25 mm POR 34 UNIDADES
232	NO CODIFICADO	MANTA ISOTERMICA DESECHABLE PARA EMERGENCIAS Y RESCATE

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

233	6532-26-301-5958	MANTA TERMICA ADULTO
234	NO CODIFICADO	FILTRO PARA FUNCION PULMONAR MGC Y CLIP NASAL - NÚMERO DE PARTE # 536719-001
235	NO CODIFICADO	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 3
236	NO CODIFICADO	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 4
237	NO CODIFICADO	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 5
238	NO CODIFICADO	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 6
239	NO CODIFICADO	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 8
240	NO CODIFICADO	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S
241	NO CODIFICADO	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M
242	NO CODIFICADO	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA L
243	NO CODIFICADO	AGUA OXIGENADA DE 120ML
244	NO CODIFICADO	ALCOHOL ANTISEPTICO DE 120 ML
245	6505-00-185-6694	ACEITE MINERAL DE 120 CC
246	NO CODIFICADO	MANGUERA DE OXIGENO PARA LA AMBULANCIA
247	NO CODIFICADO	PERILLA DE SUCCION
248	NO CODIFICADO	CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 3.0 MM
249	NO CODIFICADO	CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 4.0 MM
250	6530-01-351-2630	BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO GRANDE X 200 UNIDADES
251	6530-01-366-9675	BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO PEQUEÑA X 200 UNIDADES
252	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 5 CM X 200 MTS
253	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 10 CM X 200MTS
254	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 200 MTS
255	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 100 MTS
256	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 20A 25 CM X 100 MTS
257	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 A 32 CM X 100 MTS
258	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 CM X 200MTS
259	NO CODIFICADO	BOLSA PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA 20 CM A 25 CM X 70 MTS
260	NO CODIFICADO	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA VAPOR POR 50 UNIDADES
261	NO CODIFICADO	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA OXIDO DE ETILENO POR 50 UNIDADES
262	NO CODIFICADO	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 50 UNIDADES
263	NO CODIFICADO	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO
264	NO CODIFICADO	AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 150 ML
265	NO CODIFICADO	CARTUCHO DE OXIDO DE ETILENO CON GAS ESTERILIZANTE
266	NO CODIFICADO	INTEGRADOR PARA VAPOR CLASE V X 500 UNIDADES
267	NO CODIFICADO	CINTA CON INDICADOR QUIMICO PEROXIDO
268	NO CODIFICADO	CINTA CON INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO
269	6530-00-299-9822	CINTA CON INDICADOR QUIMICO VAPOR
270	NO CODIFICADO	LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL
271	NO CODIFICADO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES DE 5 LITROS
272	NO CODIFICADO	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES 750 ML
273	NO CODIFICADO	DESINFECTANTE EN FRIO PARA INSTRUMENTAL POR 3780 CC
274	NO CODIFICADO	DETERGENTE PARA INSTRUMENTAL PENTA ENZIMATICO
275	NO CODIFICADO	FORMOL AL 10 % BUFERADO
276	NO CODIFICADO	GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS POR 240 CC
277	NO CODIFICADO	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% DE 3700 A 3800 CC
278	6850-01-549-1754	LIMPIADOR AUTOCLAVE DE 650 ML

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

279	6515-14-555-9615	RENOVADOR PARA INSTRUMENTAL 1 LITRO
280	NO CODIFICADO	JABÓN ANTISEPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%
281	NO CODIFICADO	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2,3%
282	NO CODIFICADO	YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA ESPUMA
283	NO CODIFICADO	YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA SOLUCIÓN
284	NO CODIFICADO	SOLUCION OFTALMICA DE YODOPOVIDONA X 15 ML
285	NO CODIFICADO	GEL CONDUCTIVO PARA ECG Y EEG 3700 A 3800 CC
286	NO CODIFICADO	CAL SODADA DE 33 A 37 LIBRAS
287	NO CODIFICADO	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 50%
288	NO CODIFICADO	INDICADOR QUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO
289	NO CODIFICADO	INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO DE ETILENO
290	NO CODIFICADO	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL M-SERIES
291	NO CODIFICADO	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS
292	NO CODIFICADO	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL MSERIES PEDIATRICO
293	NO CODIFICADO	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS PEDIATRICO
294	NO CODIFICADO	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO
295	NO CODIFICADO	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20 PEDIATRICO
296	NO CODIFICADO	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP50 PLEGADO
297	NO CODIFICADO	PAPEL PARA IMPRESORA EKG NIHON KOHDEN
298	NO CODIFICADO	PAPEL TERMICO TPR26 25M PARA IMPEDANCIOMETRO
299	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO
300	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL
301	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR DORADO
302	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR GRIS
303	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR NEGRO
304	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO
305	NO CODIFICADO	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR VERDE
306	NO CODIFICADO	ELECTRODOS CARBONADOS 4X6 CM
307	NO CODIFICADO	ELECTRODOS CARBONADOS 6X8 CM
308	NO CODIFICADO	ELECTRODOS CARBONADOS 8 X12 CM
309	NO CODIFICADO	ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5 CM
310	NO CODIFICADO	ELECTRODOS ADHESIVOS 5X9 CM
311	NO CODIFICADO	PAQUETE CALIENTE CERVICAL
312	NO CODIFICADO	PAQUETE CALIENTE ESPINAL
313	NO CODIFICADO	PAQUETE CALIENTE ESTANDAR
314	NO CODIFICADO	PAQUETE FRIO CERVICAL
315	NO CODIFICADO	PAQUETE FRIO ESTANDAR
316	NO CODIFICADO	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U
317	NO CODIFICADO	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U
318	NO CODIFICADO	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U
319	NO CODIFICADO	VENDAJE NEUROMUSCULAR 5CM x 5MTS ROLLO
320	6515-01-242-2886	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO
321	NO CODIFICADO	BARRERA PROTECTORA DE PIEL PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE 57MM
322	NO CODIFICADO	BOLSA PARA COLOSTOMIA 57MM
323	NO CODIFICADO	POLVO PROTECTOR DE PIEL TUBO 25 GRAMOS
324	NO CODIFICADO	PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS
325	NO CODIFICADO	BOLSA+EQUIPO PARA NUTRICION ENTERAL
326	NO CODIFICADO	BASE O BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM REFERENCIA 421041 CONVATEC NATURA

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

327	NO CODIFICADO	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM REFERENCIA # 416423 CONVATEC NATURA (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL CON RADICADO 50001312102202210074XX)
328	NO CODIFICADO	BASE O BARRERA DE OSTOMIA DE 60 MM REF 13191 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)
329	NO CODIFICADO	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 60 MM REF 13986 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)
330	NO CODIFICADO	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA
331	NO CODIFICADO	BOLSA DE COLOSTOMIA DE UNA SOLA PIEZA HASTA 70MM
332	NO CODIFICADO	BARRERA DE COLOSTOMIA 70MM
333	NO CODIFICADO	BOLSA DE UROSTOMIA (QUE EMPATE CON BARRERA) 45MM
334	NO CODIFICADO	BARRERA DE UROSTOMIA BASE CONVEXA DE 45mm PARA UROSTOMIA EXTERNA
335	NO CODIFICADO	SET NUTRICION ENTERAL BOLSA 1000 ML BOMBA JOEY
336	NO CODIFICADO	HIALURONATO DE SODIO 25 MG/2,5 ML (10 mg/mL)
337	NO CODIFICADO	HIALURONATO DE SODIO 98 MG/4,9 ML (20 mg/mL)
338	NO CODIFICADO	HIALURONATO SODICO + CONDROITINA SULFATO SODICO 1.6 % - 800 mg/50 ml) + (2% - 1 g /50 ml)

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15 CM	GLOBAL	8	316.585,44	8	550.000,00	30	\$374.841,00
MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11 CM	GLOBAL	15	208.893,48	8	342.418,00	12	\$177.950,00
CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 2/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 26 MM HASTA 38 MM CON LA HEBRA DE 70CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	24	16.000,00	30	\$11.077,00
CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 3/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 24MM HASTA 26MM CON LA HEBRA DE 70 HASTA 90CM	GLOBAL	24	6.230,00	48	16.000,00	80	\$11.077,00
CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 4/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 17 MM CON LA HEBRA DE 70CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	24	15.540,00	90	\$11.077,00
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 0 AGUJA	GLOBAL	50	5.692,00	92	16.962,00	90	\$11.385,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 75CM							
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 3-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM	GLOBAL	418	6.153,00	400	17.000,00	550	\$11.385,00
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM	GLOBAL	265	6.000,00	230	17.500,00	630	\$11.385,00
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO HASTA 16MM LONG HEBRA 45 CM	GLOBAL	75	6.000,00	90	17.500,00	360	\$11.385,00
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 6-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 11 A 16 MM LONG HEBRA 45 CM	GLOBAL	63	6.000,00	40	29.000,00	256	\$12.154,00
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM	GLOBAL	12	20.000,00	0	NO SE COMPRO	20	\$28.907,00
MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM	GLOBAL	12	23.000,00	0	NO SE COMPRO	20	\$28.907,00
NYLON MONOFILAMENTO 9-0 OFTALMICO AGUJA ESPATULADA CORTANTE AGUJA ESPATULADA CORTANTE DOBLE DE 3/8 CIRCULO 6,2 HASTA 6,5MM LONG HEBRA 30CM	GLOBAL	24	32.300,00	56	111.920,00	110	\$59.231,00
POLIGLACTINA 0 ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA	GLOBAL	10	14.710,07	72	25.513,00	110	\$18.462,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36 HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM							
POLIGLACTINA 1 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	36	25.757,00	45	\$18.462,00
POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	GLOBAL	34	14.690,77	40	26.000,00	75	\$18.462,00
POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	36	25.757,00	100	\$18.462,00
POLIGLACTINA 3-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA AHUSADA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	GLOBAL	1044	14.642,00	439	25.513,00	1112	\$16.308,00
POLIGLACTINA 4-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 17MM LONG HEBRA 70 A 75CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	200	25.257,00	600	\$16.308,00
SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 PRE-CORTADAS	GLOBAL	24	6.615,00	48	16.711,00	200	\$12.154,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 PRE-CORTADAS	GLOBAL	34	6.615,00	10	16.711,00	50	\$9.538,00
SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 HASTA 60MM AGUJA RECTA CORTANTE CON HEBRA DE 75 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	40	\$6.820,00
POLIGLECAPRONE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE DESDE 19 A 24 MM, HEBRA DESDE 45 CM HASTA 70 CM	GLOBAL	24	8.830,00	1	27.367,00	38	\$20.308,00
HOJAS BISTURI N° 10 ACERO INOXIDABLE POR 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	28.946,00	5	\$28.946,00
HOJAS BISTURI N°15 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	17	28.946,00	60	\$44.574,00
HOJAS BISTURI N°11 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	28.946,00	1	\$44.574,00
PLACA PARA ELECTRO BISTURI CON CABLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	180	2.337.991	0	NO SE COMPRO
LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	GLOBAL	1060	8.195,67	200	14.280,00	300	\$17.850,00
MECHA GINECOLOGICA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	60	\$6.875,00
MECHA NASAL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	12	5036,00	51	\$6.295,00
APOSITO ABDOMINAL PARA CIRUGIA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	124	2.966,00	200	\$3.707,50
DREN DE PENROSE DELGADO 1/2	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
RESERVORIO/ BULBO DE SILICONA DE 100 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2	110.973,00	5	\$138.716,25
DREN REDONDO HEMADUCT DE 15FR (1/8) X 30 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2	155.057,00	5	\$193.821,25
ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 15CM X 10MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CINTA HIPOALERGENICA NO TEJIDA (FIXOMULL STRECH 10*10 CM)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 5CM X 10MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	230	40.700,00	100	\$37.000,00
APOSITO TRANSPARENTE DE 6 A 7 CM X 7 A 9 CM X 50 UNIDADES	GLOBAL	34	103.653,00	10	93.927,00	64	\$93.927,00
PELICULA TRANSPARENTE PARA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

FIJACIÓN DE CATETERES, CANULAS, SONDAS, TUBOS							
ALGODÓN TIPO HOSPITALARIO ROLLO X 500 GR	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	50	\$19.558,00
COMPRESA 45 CM X 45 CM (6 PLIEGUES)	GLOBAL	4940	4.900,00	0	NO SE COMPRO	6410	\$5.726,00
CURAS REDONDAS X 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	200	\$6.263,00
GASA ESTERIL NO TEJIDA PRECORTADA DE 7.5 X 7.5 CM, SOBRE POR 5 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	29438	1.695,00	9000	\$5.424,00
GASA TIPO HOSPITALARIO x 100 YARDAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	118	79.350,00	100	\$76.369,00
ELIMINADOR DE ADHESIVO SPRAY	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	60	75.779,00	20	\$75.779,00
ESPARADRAPO DE TELA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	762	16.663,00	500	\$16.663,00
ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA (2.5 CM) COLOR PIEL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	839	3.178,00	500	\$3.178,00
ESPARADRAPO MICROPORE 1/2 PULGADA (1.25 CM) COLOR PIEL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	312	2.232,00	199	\$1.754,00
ESPARADRAPO MICROPORE 2 PULGADA (5 CM) COLOR PIEL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	720	9.794,00	700	\$7.011,00
ESPONJA DE GELATINA PORCINA HEMOSTATICA ABSORBIBLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	17	79.953,00	40	\$64.551,00
TIRAS DE FLUORESCÉINA OFTÁLMICA X 100 TIRAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	14	201.170,00	15	\$196.704,00
PRESERVATIVO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	15598	597,00	15000	\$541,00
PRESERVATIVO SIN LUBRICANTE X 100 UNIDADES (NOTA: USO EXCLUSIVO DMEFA-RADIOLOGÍA)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	19	138.000,00	60	\$79.846,00
TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, POR 100 SOBRES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	700	18.440,00	7	\$12.682,00
TORNIQUETE DE COMPRESION PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	140	85.742,00	10	\$85.742,00
TORNIQUETE HEMOSTATICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	49	10.669,00	20	\$10.669,00
RESUCITADOR ADULTO ESTERILIZABLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	80	364.100,00	8	\$320.072,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13
				VIGENCIA:	13-03-2026

RESUCITADOR PEDIATRICO ESTERILIZABLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	80	364.100,00	8	\$301.926,00
KIT DE FERULAS MALEABLES PARA AMBULANCIA DE 3 TAMAÑOS	GLOBAL	10	82.200,00	170	100.789,00	8	\$100.789,00
INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5	391.803,00	4	\$391.803,00
INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	9	76.000,00	4	\$76.000,00
INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE PEDIATRICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	9	72.785,00	4	\$72.785,00
CAUCHO O TUBO DE SUCCION	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	70	8.455,00	50	\$8.455,00
FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	80	905,00	100	\$905,00
FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	80	905,00	100	\$520,00
APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN X 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	774	5.156,00	111	\$3.537,00
APLICADORES SIN ALGODÓN X 1000 UNIDADES	GLOBAL	20	3.000,00	63	4.522,00	15	\$1.996,00
BAJALENGUAS EN MADERA X 500 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	114	48.922,00	117	\$43.397,00
VASELINA DE 500 GRAMOS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	22	23.265,00	45	\$156.128,00
CANDADO PLÁSTICO PARA CARRO DE PARO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	218	1.315,00	100	\$1.315,00
PAÑOS DE LIMPIEZA EN CELULOSA BIODEGRADABLE Y POLIPROPILENO NO BIODEGRADABLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
TIRAS DE PRUEBA DE PH DE 0 - 14, CAJA x 100 UDS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	14	\$37.127,00
AGUJA DESECHABLE N 18 X 1 1/2	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	4503	163,00	4990	\$133,00
AGUJA DESECHABLE N 21 X 1 1/2	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	4000	143,00	4000	\$129,00
AGUJA DESECHABLE N 22G X 5/8	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	2000	\$7.597,00
AGUJA DESECHABLE N 23G X 5/8	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	2000	\$7.597,00
AGUJA DESECHABLE N 25G X 5/8	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1200	147,00	900	\$111,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

AGUJA DESECHABLE N 27G X 1/2	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2000	147,00	1500	\$119,00
AGUJA DESECHABLE N 30G X 1/2	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CATETER ENDOVENOSO N 14	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	450	\$1.400,00
CATETER ENDOVENOSO N 16	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	555	4.454,00	400	\$3.268,00
CATETER ENDOVENOSO N 18	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	6600	3.421,00	7000	\$21.966.000,00
CATETER ENDOVENOSO N 20	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	6600	3.421,00	7000	\$21.966.000,00
CATETER ENDOVENOSO N 22	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1600	3.421,00	3000	\$9.414.000,00
CATETER ENDOVENOSO N 24	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	700	3.421,00	2000	\$6.276.000,00
AGUJA ESPINAL N° 27 G	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MACROGOTEO SIN AGUJA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	9434	3007,00	7000	\$16.884.000,00
EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MICROGOTEO SIN AGUJA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	1000	\$2.316.000,00
EQUIPO PERICRANEAL N°20	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
EQUIPO PERICRANEAL N°21	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
EQUIPO PERICRANEAL N°22	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
EQUIPO PERICRANEAL N°23	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
EXTENSIONES DE ANESTESIA ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5306	1660,00	1400	\$2.024.400,00
CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA - ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA (PEDIATRICO)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CARTUCHO PARA BRAZALETES IMPRESORA ZEBRA HC 100	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
JERINGA 60ml 3 PARTES LUER LOCK	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
JERINGA DE 60 CC PUNTA CATETER	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1700	6326,00	500	\$2.000,00
JERINGA DE 50 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1400	1.941,00	400	\$1.475,00
JERINGA DE 20 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5500	1.021,00	4800	\$825,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

JERINGA DE 10 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20721	711,00	15000	\$348,00
JERINGA DE 5CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20500	636,00	16000	\$354,00
JERINGAS DE 3CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	6200	591,00	15000	\$439,00
JERINGA DE 1CC 3 PARTES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	4800	544,00	3000	\$229,00
JERINGA PARA INSULINA 1 ML CON AGUJA 31 G	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	25	3.823,00	1000	\$3.823,00
BURETA SENCILLA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2500	5.969,00	2500	\$3.462,00
VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5 YD	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2900	1.930,00	400	\$1.724,00
VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6X5 YD	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2900	2.870,00	400	\$6.768,00
VENDA ELASTICA 3X5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1900	3.024,00	800	\$2.263,00
VENDA ELASTICA 4X5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	3690	3.324,00	1400	\$3.253,00
VENDA ELASTICA 6X5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	3200	3.874,00	1400	\$3.874,00
VENDA DE GASA 5X5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	92	4.975,00	40	\$3.933,00
VENDA DE GASA 6X5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	605	5.475,00	40	\$4.718,00
VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	510	8.401,00	150	\$5.584,00
VENDA DE YESO DE 4X5 YARDAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	730	8.901,00	150	\$6.652,00
VENDA DE YESO DE 6X5 YARDAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	846	9.401,00	80	\$1.352,00
AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO ECOGENICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	181.983,00	40	\$132.458,00
PARAFINA TERAPEUTICA (FISIOTERAPIA) POR TRES UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	6	\$405.000,00
LLAVE DE 3 VIAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	460	1.611,00	500	\$13.624,00
PARCHE OCULAR	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	300	575,00	100	\$575,00
BATA PARA PACIENTE EN TELA DESECHABLE MANGA SIZA CON AMARRADERA ATRÁS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2592	4.958,00	6000	\$3.798,00
BATA QUIRURGICA DESECHABLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1144	\$ 8.639,00	700	\$8.639,00
PAQUETE QUIRURGICOS DESECHABLES ESTERIL	GLOBAL	440	49.000,00	409	128.513,00	625	\$128.513,00
SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.17 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	17520	7.200,00	1700	\$7.200,00
SABANA RESORTADA PARA CAMILLA 1.00 X 1.90 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	4080	5.002,00	800	\$5.002,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13		
				VIGENCIA:	13-03-2026		

CAMPO FENESTRADO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	503	4.028,00	400	\$4.028,00
CAMPO CERRADO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	500	3.969,00	299	\$3.969,00
GORRO DESECHABLE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	900	\$165,00
POLAINAS DESECHABLES BOLSA POR 50 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	100	\$23.800,00
TAPABOCAS QUIRÚRGICO POR 50 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	705	\$8.216,00
TAPABOCAS DOBLE TIRILLA POR 50 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	300	\$8.238,00
TAPABOCAS N95	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 6.5	GLOBAL	2400	885,00	2382	1.904,00	2500	\$1.904,00
GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.0	GLOBAL	1000	885,00	2100	1.904,00	1999	\$1.904,00
GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.5	GLOBAL	400	885,00	1806	1.904,00	1000	\$1.904,00
GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 8.0	GLOBAL	400	885,00	1486	1.904,00	700	\$1.904,00
GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 6.5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7.5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 8.0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA XS POR 100 UNIDADES	GLOBAL	200	18.900,00	831	19.040,00	200	\$19.040,00
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA S POR 100 UNIDADES	GLOBAL	400	18.900,00	1975	19.040,00	700	\$19.040,00
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M POR 100 UNIDADES	GLOBAL	50	18.900,00	2824	19.040,00	2500	\$19.040,00
GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L POR 100 UNIDADES	GLOBAL	100	18.900,00	620	19.040,00	80	\$19.040,00
GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA S POR 100 UNIDADES	GLOBAL	500	18.900,00	220	9.040,00	100	\$19.040,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M POR 100 UNIDADES	GLOBAL	500	18.900,00	132	\$ 19.040,00	100	\$19.040,00
GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA L POR 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTES DE POLIETILENO DESECHABLES X 100 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 6.5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
SONDA DE NELATON N° 8	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	120	710,00	20	\$563,00
SONDA DE NELATON N° 10	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1100	1.005,00	1000	\$563,00
SONDA DE NELATON N° 12	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5000	1.080,00	15000	\$563,00
SONDA DE NELATON N° 14	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	10355	868,00	30000	\$563,00
SONDA DE NELATON N° 16	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1000	898,00	1000	\$805,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 6	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	50	6.774,00	17	\$5.280,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 8	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	50	6.224,00	20	\$4.308,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 10	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	30	6.224,00	50	\$4.308,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS #12	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	50	5.000,00	70	\$5.067,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS #14	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	50	4.835,00	51	\$5.034,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS #16	GLOBAL	10	2.872,00	100	5.000,00	136	\$2.692,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS #18	GLOBAL	20	2.872,00	100	5.000,00	187	\$2.692,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS #20	GLOBAL	34	2.720,09	100	5.000,00	126	\$2.692,00
SONDA FOLEY DE 2 VIAS #22	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	12	4.835,00	50	\$2.692,00
SONDA FOLEY DE SILICONA No. 12 DE 2 VIAS	GLOBAL	10	10.673,11	10	13.590,00	54	\$13.590,00
SONDA FOLEY DE SILICONA No. 20 DE 2 VIAS	GLOBAL	10	11.132,39	0	NO SE COMPRO	48	\$5.584,00
SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 8	GLOBAL	8	575,00	28	848,00	20	\$818,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 10	GLOBAL	2	770,00	30	1.347,00	30	\$894,00
SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 12	GLOBAL	9	770,00	30	1.406,00	30	\$980,00
SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 14	GLOBAL	7	770,00	28	1.561,00	54	\$1.105,00
SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 16	GLOBAL	10	856,00	10	1.805,00	49	\$1.234,00
SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 18	GLOBAL	6	890,00	10	1.900,00	25	\$1.316,00
SONDA DE SUCCION No. 8	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
SONDA DE SUCCION No. 10	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
SONDA DE SUCCION No. 12	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CANULA GUEDEL No. 1	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	38	3.421,00	10	\$2.890,00
CANULA GUEDEL No. 2	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CANULA GUEDEL No. 3	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	38	3.421,00	10	\$2.968,00
CANULA GUEDEL No. 4	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	56	3.421,00	15	\$3.034,00
CANULA GUEDEL No. 5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	91	3.421,00	19	\$3.034,00
CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	521	4.516,00	600	\$2.105,00
CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE PEDIATRICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	350	5.534,00	100	\$2.105,00
GUIA DE INTUBACION ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	36	9.339,00	30	\$5.440,00
GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	21	9.339,00	25	\$7.206,00
HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	120	\$12.300,00
INHALOCAMARA PEDIATRICA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	190	9044,00	200	\$7.829,00
INHALOCAMARA ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	350	9044,00	300	\$7.829,00
KIT PARA CITOLOGIA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	900	5.345,00	1545	\$2.706,00
KIT PARA MICRONEBULIZACION ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	300	5.345,00	500	\$4.943,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13
				VIGENCIA:	13-03-2026

KIT PARA MICRONEBULIZACION PEDIATRICA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	100	7.323,00	500	\$4.943,00
KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	105	7.322,00	90	\$6.388,00
KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADOR HOOD)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	43	13.328,00	60	\$6.201,00
BOQUILLA PARA ENDOSCOPIA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA MACHO - MACHO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20	7.206,00	20	\$13.328,00
MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	151	7.206,00	32	\$7.115,00
MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	150	6.545,00	16	\$7.115,00
MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	200	6.545,00	150	\$3.633,00
MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	150	5.345,00	150	\$3.295,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	10	\$45.644,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	8	\$25.836,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	20	\$25.836,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	8	\$25.836,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 3,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	16	\$25.836,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 4,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	10	\$25.836,00
MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 5,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	13	\$25.836,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	11	202.598,00	2	\$119.570,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	11	202.598,00	2	\$129.985,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	11	202.598,00	3	\$119.570,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	11	202.598,00	3	\$129.985,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 3,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	11	202.598,00	8	\$119.570,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 4,0	GLOBAL	11	68.076,66	19	163.668,00	8	\$129.985,00
MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 5,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	16	202.598,00	8	\$129.985,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13		
				VIGENCIA:	13-03-2026		

TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	17	5.660,00	10	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	23	5.660,00	10	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20	5.660,00	20	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20	5.660,00	10	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	10	5.660,00	10	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20	5.660,00	25	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	20	5.660,00	25	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	40	5.660,00	50	\$4.119,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,5	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	40	5.660,00	30	\$7.075,00
TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 8,0	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	40	6.900,00	18	\$4.119,00
MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.3	GLOBAL	10	12.000,00	1	11.556,00	15	\$8.971,00
MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.4	GLOBAL	100	12.000,00	1	12.032,00	100	\$8.971,00
MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.5	GLOBAL	50	12.000,00	1	12.032,00	100	\$8.971,00
ESPECULO - CONO DE OTOSCOPIA N° 4.25 mm POR 34 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	14	13.559,00	2	\$13.559,00
MANTA ISOTERMICA DESECHABLE PARA EMERGENCIAS Y RESCATE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	150	15.542,00	15	\$15.542,00
MANTA TERMICA ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5	121.023,00	3	\$121.023,00
FILTRO PARA FUNCION PULMONAR MGC Y CLIP NASAL - NÚMERO DE PARTE # 536719-001	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	457	19.478,00	400	\$19.478,00
PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 3	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	35	\$12.575,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 4	GLOBAL	24	25.500,00	0	NO SE COMPRO	35	\$12.575,00
PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 5	GLOBAL	24	25.500,00	0	NO SE COMPRO	30	\$14.204,00
PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 6	GLOBAL	24	25.500,00	0	NO SE COMPRO	30	\$14.204,00
PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 8	GLOBAL	14	25.500,00	0	NO SE COMPRO	30	\$15.304,00
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2511	2.711,00	1900	\$1.910,00
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA L	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	201	2.831,00	100	\$2.029,00
AGUA OXIGENADA DE 120ML	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	246	3.010,00	400	\$3.010,00
ALCOHOL ANTISEPTICO DE 120 ML	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	681	3.021,00	9000	\$2.755,00
ACEITE MINERAL DE 120 CC	GLOBAL	100	4.000,00	159	\$14.352,00	150	\$14.352,00
MANGUERA DE OXIGENO PARA LA AMBULANCIA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PERILLA DE SUCCION	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 3.0 MM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 4.0 MM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO GRANDE X 200 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5	66.283,00	40	\$39.383,00
BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO PEQUEÑA X 200 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	5	46.624,00	50	\$33.915,00
BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 5 CM X 200 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	10	143.717,00	20	\$143.717,00
BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 10 CM X 200MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	9	213.760,00	45	\$213.760,00
BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 200 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	236.572,00	24	\$236.572,00
BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 100 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	171.420,00	14	\$171.420,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13
				VIGENCIA:	13-03-2026

BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 20A 25 CM X 100 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	243.831,00	10	\$243.831,00
BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 A 32 CM X 100 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	312.494,00	10	\$312.494,00
BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 CM X 200MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	6	477.904,00	20	\$477.904,00
BOLSA PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA 20 CM A 25 CM X 70 MTS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	1	\$74.081,00
CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA VAPOR POR 50 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2	2.279.878,00	3	#####
CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA OXIDO DE ETILENO POR 50 UNIDADES	GLOBAL	1	852.000,00	0	NO SE COMPRO	1	#####
CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 50 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PAPEL CREPADO GRADO MEDICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	21	156.128,00	12	\$156.128,00
AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 150 ML	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	3	954.975,00	1	\$954.975,00
CARTUCHO DE OXIDO DE ETILENO CON GAS ESTERILIZANTE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
INTEGRADOR PARA VAPOR CLASE V X 500 UNIDADES	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	1.216.749,00	20	\$1.088.392,76
CINTA CON INDICADOR QUIMICO PEROXIDO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CINTA CON INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
CINTA CON INDICADOR QUIMICO VAPOR	GLOBAL	129	10.639,00	25	29.270,00	50	\$29.270,00
LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2	690.795,00	4	\$690.795,00
DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES DE 5 LITROS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	16	402.339,00	40	\$258.960,00
DESINFECTANTE DE SUPERFICIES 750 ML	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	25	\$61.819,00
DESINFECTANTE EN FRIJO PARA INSTRUMENTAL POR 3780 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
DETERGENTE PARA INSTRUMENTAL PENTA ENZIMATICO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	12	402.756,00	40	\$263.971,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

FORMOL AL 10 % BUFERADO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	4	364.440,00	11	\$280.657,00
GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS POR 240 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	220	24.530,00	300	\$24.530,00
JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% DE 3700 A 3800 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	25	107.844,00	39	\$107.844,00
LIMPIADOR AUTOCLAVE DE 650 ML	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	8	437.450,00	11	\$437.450,00
RENOVADOR PARA INSTRUMENTAL 1 LITRO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	7	491.000,00	3	\$280.450,00
JABÓN ANTISEPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1099	8.590,00	1800	\$4.689,00
SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2,3%	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1099	8.490,00	1799	\$3.740,00
YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA ESPUMA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	160	14.250,00	101	\$14.250,00
YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA SOLUCIÓN	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	160	15.780,00	100	\$15.780,00
SOLUCION OFTALMICA DE YODOPOVIDONA X 15 ML	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	4	80.475,00	5	\$80.475,00
GEL CONDUCTIVO PARA ECG Y EEG 3700 A 3800 CC	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	49	41.700,00	34	\$35.385,00
CAL SODADA DE 33 A 37 LIBRAS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	1	585.000,00	3	\$389.870,00
CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 50%	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
INDICADOR QUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO DE ETILENO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL M- SERIES	GLOBAL	3	232.050,00	19	\$ 456.452,00	6	\$456.452,00
PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS	GLOBAL	12	232.050,00	22	\$ 456.452,00	5	\$456.452,00
PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL MSERIES PEDIATRICO	GLOBAL	8	243.950,00	17	NO SE COMPRO	2	\$639.812,50
PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS PEDIATRICO	GLOBAL	14	243.950,00	16	NO SE COMPRO	2	\$599.760,00
PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	2	599.760,00	2	\$749.700,00
PARCHE PARA DESFIBRILADOR	GLOBAL	1	494.921,00	2	421.855,00	2	\$421.855,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA			CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA			VERSIÓN N°:	13
				VIGENCIA:	13-03-2026

MEDTRONIC LIFEPAK 20 PEDIATRICO							
PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP50 PLEGADO	GLOBAL	13	29.218,00	0	NO SE COMPRO	6	\$285.900,00
PAPEL PARA IMPRESORA EKG NIHON KOHDEN	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PAPEL TERMICO TPR26 25M PARA IMPEDANCIOMETRO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	3	\$185.900,00
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR DORADO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR GRIS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR NEGRO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR VERDE	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ELECTRODOS CARBONADOS 4X6 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ELECTRODOS CARBONADOS 6X8 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ELECTRODOS CARBONADOS 8 X12 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
ELECTRODOS ADHESIVOS 5X9 CM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PAQUETE CALIENTE CERVICAL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	3	134.220,00	5	\$134.220,00
PAQUETE CALIENTE ESPINAL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PAQUETE CALIENTE ESTANDAR	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PAQUETE FRIO CERVICAL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PAQUETE FRIO ESTANDAR	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

ROJO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U							
PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
VENDAJE NEUROMUSCULAR 5CM x 5MTS ROLLO	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	GLOBAL	60	37.600,00	270	26.388,00	40	\$14.600,00
BARRERA PROTECTORA DE PIEL PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE 57MM	GLOBAL	210	28.450,80	191	45.033,00	191	\$45.000,00
BOLSA PARA COLOSTOMIA 57MM	GLOBAL	180	14.516,00	191	23.508,00	435	\$45.000,00
POLVO PROTECTOR DE PIEL TUBO 25 GRAMOS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA+EQUIPO PARA NUTRICION ENTERAL	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BASE O BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM REFERENCIA 421041 CONVATEC NATURA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM REFERENCIA # 416423 CONVATEC NATURA (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL CON RADICADO 50001312102202210074XX)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BASE O BARRERA DE OSTOMIA DE 60 MM REF 13191 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA DE COLOSTOMIA DE 60 MM REF 13986 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA DE COLOSTOMIA DE UNA SOLA PIEZA HASTA 70MM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BARRERA DE COLOSTOMIA 70MM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BOLSA DE UROSTOMIA (QUE EMPATE CON BARRERA) 45MM	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
BARRERA DE UROSTOMIA BASE CONVEXA DE 45mm PARA UROSTOMIA EXTERNA	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
SET NUTRICION ENTERAL BOLSA 1000 ML BOMBA JOEY	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
HIALURONATO DE SODIO 25 MG/2,5 ML (10 mg/mL)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
HIALURONATO DE SODIO 98 MG/4,9 ML (20 mg/mL)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO
HIALURONATO SODICO + CONDROITINA SULFATO SODICO 1.6 % - 800 mg/50 ml) + (2% - 1 g /50 ml)	GLOBAL	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO	0	NO SE COMPRO

CONTRATOS 057-00-A-COFAC-DILOS-2024 Y 223-00-A-COFAC-DILOS-2024, CONTRATO No. 223-00-A-COFAC-DILOS-2024 y CONTRATO No. 070-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025.

A continuación, se expone el inventario actual de insumos médico - quirúrgicos que cuenta la Jefatura de Salud según SAP para poder realizar modificaciones o verificaciones respectivas:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Material	Texto breve de material	Tipo de material	stock Dispon	Lote	Stock en Traslado
2501995	ACEITE SPRAY PIEZA MANO X 500 CC	ZMQX	16	2308158	0,000
2587421	ADAPTADOR PARA NUTRICION NCE101A	ZMQX	528,000	24805-T	0,000
2503041	ADHESIVO DE AUTOGRABAO FCO 5-6ml	ZMQX	88,000	11911148	0,000
2500879	ADHESIVO HIPOALERGENIC NO TEJIDO15CMX10M	ZMQX	62,000	44811230	0,000
2500879	ADHESIVO HIPOALERGENIC NO TEJIDO15CMX10M	ZMQX	38,000	45030230	0,000
2500879	ADHESIVO HIPOALERGENIC NO TEJIDO15CMX10M	ZMQX	8,000	10731	0,000
2500619	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO10CMX10	ZMQX	21,000	50650230	0,000
2500620	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO5CMX10M	ZMQX	21,000	AT20241115	0,000
2500620	ADHESIVO HIPOALERGENICO NO TEJIDO5CMX10M	ZMQX	40,000	20221114	0,000
2501708	AGUJA ESPINAL ANEST RAQ/P LUMBAR 27G BQ	ZMQX	315,000	DJ-737	0,000
2500063	AGUJA HIPODERMICA 18 G X 1 1/2	ZMQX	1.581,000	250406	0,000
2500622	AGUJA HIPODERMICA 21 G X 1 1/2	ZMQX	1.900,000	241214	0,000
2500065	AGUJA HIPODERMICA 22 G X 1 1/2	ZMQX	1.280,000	FM20250210	0,000
2500065	AGUJA HIPODERMICA 22 G X 1 1/2	ZMQX	1.309,000	JP20201020	0,000
2500066	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	ZMQX	2.000,000	FM20240905	0,000
2500066	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	ZMQX	427,000	FM20211210	0,000
2501308	AGUJA HIPODERMICA 25 G X 5/8/0.63MM	ZMQX	416,000	241214	0,000
2500068	AGUJA HIPODERMICA 27 G X 1/2	ZMQX	666,000	241214	0,000
2503415	AGUJA MULTIPLE SEGURIDAD 21 G X 1"	ZMQX	864,000	5092661	0,000
2002793	ALCOHOL ETILICO 70% PURO 120CC	ZMED	4.776	7912	0,000
2002793	ALCOHOL ETILICO 70% PURO 120CC	ZMED	1.988	7844	0,000
2502252	ALGODON LAMINADO 4X5YD	ZMQX	400,000	VP0325	0,000
2502252	ALGODON LAMINADO 4X5YD	ZMQX	358,000	20240410	0,000
2502253	ALGODON LAMINADO 6X5YD	ZMQX	400,000	VP0325	0,000
2502253	ALGODON LAMINADO 6X5YD	ZMQX	105,000	20240510	0,000
2500839	ALGODON TIPO HOSPITALARIO ROLLO	ZMQX	50,000	2503078	0,000
2500839	ALGODON TIPO HOSPITALARIO ROLLO	ZMQX	39,000	2201035	0,000
2503239	APLICADOR EN MADERA CON ALGODON PKx100UN	ZMQX	111,000	250410	0,000
2503239	APLICADOR EN MADERA CON ALGODON PKx100UN	ZMQX	383,000	231102	0,000
2502254	APOSITO ABDOMINAL CIRUGIA 8X15CM	ZMQX	120,000	45260812	0,000
2503064	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRA DEL 15x15cm	ZMQX	48,000	4D02395	0,000
2503054	APOSITO TRANSPARENTE LAMINA 6x7cm	ZMQX	300,000	24AZ054	0,000
2500231	BAJALENGUA DE MADERA	ZMQX	25.000,000	20122023	0,000
2503697	BALON POSTPARTO BAKRI	ZMQX	2,000	16381596	0,000
2502377	BANDA ELASTICA AMARILLA 45 MT	ZMQX	1,000	057DILOS24	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2583934	BANDA ELASTICA DORADO 45 MT	ZMQX	1,000	057DILOS24	0,000
2583934	BANDA ELASTICA DORADO 45 MT	ZMQX	1,000	201220201C	0,000
2583760	BANDA ELASTICA GRIS 45 MT	ZMQX	1,000	057DILOS24	0,000
2583760	BANDA ELASTICA GRIS 45 MT	ZMQX	2,000	261120201C	0,000
2501695	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO	ZMQX	11,000	230801	0,000
2501695	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO	ZMQX	10,000	134890	0,000
2501696	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO	ZMQX	29,000	230902	0,000
2587424	BARRERA CUTANEA PLANA ARFO FLOT 70mm	ZMQX	100,000	41192	0,000
2587548	BARRERA CUTANEA UROSTOMIA EXTER BAS 45mm	ZMQX	12,000	4D01829	0,000
2587548	BARRERA CUTANEA UROSTOMIA EXTER BAS 45mm	ZMQX	20,000	5C03966	0,000
2504662	BARRERA MOLDEABLE PROTE PIEL/COLLAR 57mm	ZMQX	160,000	5C03184	0,000
2504661	BARRERA MOLDEABLE PROTE PIEL/COLLAR 70mm	ZMQX	80,000	5F01293	0,000
2501324	BASE O BARRERA PROTECTORA PIEL 70MM	ZMQX	202,000	4E02959	0,000
2501324	BASE O BARRERA PROTECTORA PIEL 70MM	ZMQX	72,000	4F192	0,000
2501324	BASE O BARRERA PROTECTORA PIEL 70MM	ZMQX	20,000	5G05502	0,000
2501324	BASE O BARRERA PROTECTORA PIEL 70MM	ZMQX	50,000	4E01429	0,000
2504279	BATA PACIENTE ADULTO TELA TALLA XL	ZMQX	500,000	1093	0,000
2500164	BATA DESECHABE PACIENTE ADULTO SIN MANGA	ZMQX	6.000,000	2925100136	0,000
2500164	BATA DESECHABE PACIENTE ADULTO SIN MANGA	ZMQX	1.892,000	01082024.	0,000
2501447	BATA LABORATORIO DESCARTAB NO ESTERIL XL	ZMQX	1.140,000	1022	0,000
2500162	BATA QUIRURGICA NO ESTERIL PROT NORM XL	ZMQX	1.144,000	01082024.	0,000
2500162	BATA QUIRURGICA NO ESTERIL PROT NORM XL	ZMQX	700,000	2925100124	0,000
2500162	BATA QUIRURGICA NO ESTERIL PROT NORM XL	ZMQX	442,000	1100	0,000
2500162	BATA QUIRURGICA NO ESTERIL PROT NORM XL	ZMQX	820,000	12210805	0,000
2501327	BOLSA DE COLOSTOMIA 57MM	ZMQX	140,000	5B04839	0,000
2501327	BOLSA DE COLOSTOMIA 57MM	ZMQX	240,000	5B04125	0,000
2501328	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM	ZMQX	100,000	5A032	0,000
2501328	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM	ZMQX	72,000	4C192	0,000
2501328	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM	ZMQX	162,000	3L05187	0,000
2501328	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM	ZMQX	100,000	5G05502	0,000
2500198	BOLSA PAPEL ESTERILIZACION PEQUEÑA	ZMQX	13,000	Y20250325	0,000
2587201	BOLSA PARA UROSTOMIA 45MM ADULTO	ZMQX	50,000	4E00441	0,000
2587201	BOLSA PARA UROSTOMIA 45MM ADULTO	ZMQX	20,000	5D05118	0,000
2500005	BOLSA PLASTICO ESTERILIZACION GRANDE	ZMQX	12,000	Y20250325	0,000
2503902	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	ZMQX	60,000	TN20240915	0,000
2503902	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	ZMQX	53,000	TN20240616	0,000
2500170	BOLSA RECOLECTORA FLUIDOS TAPA 2000CC	ZMQX	95,000	G22030502	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2502272	BOLSA RECOLECTORA FLUIDOTAPA AZUL 2000CC	ZMQX	40,000	250101	0,000
2502272	BOLSA RECOLECTORA FLUIDOTAPA AZUL 2000CC	ZMQX	495,000	F090310D	0,000
2500250	BOLSA VACIA+EQUIPO NUTRIC ENTERALX1500CC	ZMQX	30,000	230580214	0,000
2500250	BOLSA VACIA+EQUIPO NUTRIC ENTERALX1500CC	ZMQX	190,000	231210155	0,000
2500250	BOLSA VACIA+EQUIPO NUTRIC ENTERALX1500CC	ZMQX	25,000	231280255	0,000
2500250	BOLSA VACIA+EQUIPO NUTRIC ENTERALX1500CC	ZMQX	236,000	222270236	0,000
2502683	BOQUILLA PARA ESPIROMETRO	ZMQX	500,000	17100513	0,000
2502683	BOQUILLA PARA ESPIROMETRO	ZMQX	1.797,000	MC/2788M/1	0,000
2502198	BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO	ZMQX	250,000	17271	0,000
2502327	BURETA SENCILLA 150CC	ZMQX	1.807,000	241215	0,000
2504522	CAL SODADA CONTENEDOR POR 37 LIBRAS	ZMQX	1,000	L03A3440	0,000
2504522	CAL SODADA CONTENEDOR POR 37 LIBRAS	ZMQX	3,000	L03A227	0,000
2587643	CAMPO QUIRURGICO CERRADO 0.50X0.50m	ZMQX	229,000	2925100116	0,000
2587172	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL 50x50cm	ZMQX	305,000	2925100115	0,000
2505852	CANDADO PLASTICO PARA CARRO DE PARO	ZMQX	4,000	N/A	0,000
2500185	CANULA NASAL ADMON O2 ADULTO	ZMQX	264,000	10190625	0,000
2500188	CANULA NASAL ADMON O2 PEDIATRIA	ZMQX	14,000	10150625	0,000
2587563	CATETER ESTERIL URINARIO INTER MALE CH12	ZMQX	1.080,000	4M01419	0,000
2500208	CATETER VENOSO P/TANO CORTO 1VIA 14G CSS	ZMQX	60,000	3231522H	0,000
2500209	CATETER VENOSO P/TANO CORTO 1VIA 16G CSS	ZMQX	69,000	3028325A	0,000
2500212	CATETER VENOSO P/TANO CORTO 1VIA 18G SSS	ZMQX	3.931,000	3281324K	0,000
2500213	CATETER VENOSO P/TANO CORTO 1VIA 20G SSS	ZMQX	3.429,000	3197224G	0,000
2500216	CATETER VENOSO P/TANO CORTO 1VIA 24G SSS	ZMQX	2,000	3028625A	0,000
2500683	CATGUT CROMADO 2.0 AG1/2CIR AHU/L35-38MM	ZMQX	96,000	AV9565	0,000
2500685	CATGUT CROMADO 3.0 AG1/2CIR AHU/L25-27MM	ZMQX	8,000	GG14125	0,000
2500688	CATGUT CROMADO 4.0 AG1/2CIR AHU/L15-17MM	ZMQX	33,000	CC11425	0,000
2501690	CAUCHO SUCCION SILICONADOØ6-6.4mmX3-3.5m	ZMQX	5,000	24080518	0,000
2502001	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO RESTAURADOR	ZMQX	3	11431604	0,000
2502001	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO RESTAURADOR	ZMQX	14	11914256	0,000
2502000	CEMENTO IONOMERO VIDRIO CEMENTANTE	ZMQX	6	11854747	0,000
2501998	CEMENTO IONOMERO VIDRIO LINER CAVITARIO	ZMQX	36	2410021	0,000
2501902	CEMENTO OBTURACION TEMPORAL 38-40g	ZMQX	1	TPW2502251	0,000
2501902	CEMENTO OBTURACION TEMPORAL 38-40g	ZMQX	7	TPW2403181	0,000
2501902	CEMENTO OBTURACION TEMPORAL 38-40g	ZMQX	2	TPW2403131	0,000
2501906	CEMENTO PARA PROVISIONALES KIT	ZMQX	3	230804	0,000
2501909	CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	ZMQX	37,000	N/A	0,000
2501908	CEPILLO PARA PROFILAXIS	ZMQX	20,000	KT250317	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2501908	CEPILLO PARA PROFILAXIS	ZMQX	14,000	251217	0,000
2501631	CEPILLO PULIR RESINA X 3 UND	ZMQX	110	N/A	0,000
2500239	CINTA ADH MICROPOROS COLOR PIEL 2X9.1MT	ZMQX	488,000	241015	0,000
2587774	CINTA ANTROPOMETRICA MZ10021	ZMQX	34,000	0011214501	0,000
2503270	CINTA IMPRESORA AUTOCLAVE 70mm x 40m	ZMQX	1,000	20181025	0,000
2503417	CINTA INDICADORA PEROXIDO HIDROGENO	ZMQX	1,000	102202	0,000
2502343	CINTA INDICADORA QUIMICA ESTERILIZAVAPOR	ZMQX	14,000	Y20240327	0,000
2587773	CINTA METRICA BRAQUIAL 0-59 MESES	ZMQX	13,000	0011214502	0,000
2505783	CINTA METRICA PARA MEDICIÓN CORPORAL	ZMQX	9,000	N/A	0,000
2502259	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL 1/2x9.1m	ZMQX	196,000	240621	0,000
2583794	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL 1x9.1m	ZMQX	491,000	221111	0,000
2502261	CINTA TELA ESPARADRAPO ROLLO 2"X10YARDAS	ZMQX	262,000	20250402	0,000
2502261	CINTA TELA ESPARADRAPO ROLLO 2"X10YARDAS	ZMQX	84,000	20241208	0,000
2502237	CLAMP UMBILICAL	ZMQX	44,000	10741024	0,000
2502682	CLIP NASAL	ZMQX	100,000	8012017	0,000
2502682	CLIP NASAL	ZMQX	100,000	0625201403	0,000
2502682	CLIP NASAL	ZMQX	310,000	071519035	0,000
2003467	CLORHEXIDINA 4% JABON FCO 30 ml	ZMED	1.390	117710525	0,000
2003248	CLORHEXIDINA 4% JABON GALON	ZMED	12,000	117710525	0,000
2501913	CLORURO DE ETILO FCO SPRAY 200 CC	ZMQX	1	243072	0,000
2501913	CLORURO DE ETILO FCO SPRAY 200 CC	ZMQX	9	241438	0,000
2503024	COMPRESA 45X45cm NO ESTERIL RADIOPACA	ZMQX	6.410,000	HD202303	0,000
2503024	COMPRESA 45X45cm NO ESTERIL RADIOPACA	ZMQX	1.883,000	1503371023	0,000
2584044	COMPRESERO DESECHABLE	ZMQX	94,000	0005405722	0,000
2501110	CONTENEDOR X 0.2 A 0.5 LITROS CORTOPUNZ	ZMQX	47,000	CTO103-24	0,000
2501110	CONTENEDOR X 0.2 A 0.5 LITROS CORTOPUNZ	ZMQX	90,000	CTO163-25	0,000
2501162	CONTENEDOR X 1.5 LITROS-CORTOPUNZANTES	ZMQX	140,000	CTO163-25	0,000
2502240	CONTENEDOR X 2.9/3 LITROS-CORTOPUNZANTES	ZMQX	12,000	CTO103-24	0,000
2502240	CONTENEDOR X 2.9/3 LITROS-CORTOPUNZANTES	ZMQX	185,000	CTO163-25	0,000
2584764	CURITA ADHESIVA REDONDA	ZMQX	1.400,000	2505156	0,000
2503981	DETER/LIMPIADOR AUTOCLAVE FCOSPRAY 650ml	ZMQX	1	B9982	0,000
2503982	DETERGENTE INSTRU PENTAENZIMATICO GALON	ZMQX	13	H16519S	0,000
2502692	DISPOSITIVO INTRAUTERINO (T DE COBRE)	ZMQX	22,000	A03042023	0,000
2502692	DISPOSITIVO INTRAUTERINO (T DE COBRE)	ZMQX	46,000	ITE0053	0,000
2503911	DREN DE PENROSE 3/8"	ZMQX	50,000	202501	0,000
2503282	ELECTRODO MULTIFUNCIONAL MONITOR/DESFIB	ZMQX	3,000	DE20240426	0,000
2503284	ELECTRODO MULTIFUNCIONAL MONITOR/PEDIAT	ZMQX	2,000	DE20241110	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2502672	ELECTRODOS CARBONADOS 4 X 6 cm	ZMQX	27,000	PROPIO_MQ	0,000
2565534	ELECTRODOS CARBONADOS 6 X 8 cm	ZMQX	20,000	057DILOS24	0,000
2565534	ELECTRODOS CARBONADOS 6 X 8 cm	ZMQX	5,000	0010233845	0,000
2504933	ELECTRODOS CARBONADOS 8 X 12 cm	ZMQX	9,000	057DILOS24	0,000
2505709	ELECTRODOS DESFIBRILACION/PEDIATRICO	ZMQX	1,000	231108-404	0,000
2505711	ELECTRODOS EDGE (ESTIM-DESFI-ECG) PEDIAT	ZMQX	1,000	DE20241002	0,000
2505708	ELECTRODOS MULTIFUNCION EN GEL PEDIATRIC	ZMQX	1,000	DE20241107	0,000
2500356	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	ZMQX	5.526,000	250410	0,000
2584037	EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA	ZMQX	690,000	240905	0,000
2500345	EQUIPO NUTRICION ENTERAL ESTERIL PVC	ZMQX	150,000	24C04-T	0,000
2504937	ESPECULO - CONO DE OTOSCOPIA N° 4.25 mm	ZMQX	68,000	101183106	0,000
2504937	ESPECULO - CONO DE OTOSCOPIA N° 4.25 mm	ZMQX	442,000	101145643P	0,000
2503198	ESPECULO VAGINAL DESECHAB/DIATERMIA T/L	ZMQX	99,000	10940525	0,000
2501628	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	ZMQX	904,000	1124	0,000
2501628	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	ZMQX	2.793,000	10310824	0,000
2504896	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S	ZMQX	1.900,000	10170525	0,000
2504896	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S	ZMQX	998,000	10191024	0,000
2584171	EXTENSION DE ANESTESIA LONGITUD 76-80cm	ZMQX	75,000	10601024	0,000
2500446	EXTENSION DE ANESTESIA LONGITUD 80-90CM	ZMQX	2.806,000	20240720	0,000
2500446	EXTENSION DE ANESTESIA LONGITUD 80-90CM	ZMQX	1.400,000	0811390625	0,000
2500446	EXTENSION DE ANESTESIA LONGITUD 80-90CM	ZMQX	1.827,000	10531124	0,000
2502160	FIJADOR DE CITOLOGIA FCOX160ml	ZMQX	8,000	10520724	0,000
2505717	FRASCO RECOLECCION DE MUESTRAS 60ml	ZMQX	800,000	0030524	0,000
2500896	FRASCO RECOLECCION DE MUESTRAS 90-120 cc	ZMQX	100,000	10340625	0,000
2500896	FRASCO RECOLECCION DE MUESTRAS 90-120 cc	ZMQX	150,000	041	0,000
2500896	FRASCO RECOLECCION DE MUESTRAS 90-120 cc	ZMQX	32,000	24C0719	0,000
2501674	FRASCO RECOLECTOR ORINA/ESTERIL	ZMQX	500,000	N/A	0,000
2587547	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5cmPKx3U	ZMQX	9.267,000	HD202310	0,000
2587547	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5cmPKx3U	ZMQX	8.000,000	HD202501	0,000
2587547	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5cmPKx3U	ZMQX	4.030,000	HD202309	0,000
2587200	GASA NO TEJIDA CURACION 7.5X7.5cm SOBX5U	ZMQX	8.573	20240120-5	0,000
2587200	GASA NO TEJIDA CURACION 7.5X7.5cm SOBX5U	ZMQX	8.000	HD202412	0,000
2587200	GASA NO TEJIDA CURACION 7.5X7.5cm SOBX5U	ZMQX	1.000	HD202501	0,000
2587200	GASA NO TEJIDA CURACION 7.5X7.5cm SOBX5U	ZMQX	5.808	10706	0,000
2503819	GASA TIPO HOSPITALARIO 1CM X 100 YD ROLL	ZMQX	41,000	HD202502	0,000
2502990	GASA/ESPONJA PARA EXODONCIA 5x5cm	ZMQX	48,000	20231220	0,000
2502990	GASA/ESPONJA PARA EXODONCIA 5x5cm	ZMQX	117,000	20250320	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2504503	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GAR X 3000ml	ZMQX	1	G2408171	0,000
2504503	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GAR X 3000ml	ZMQX	8	109525	0,000
2504503	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO GAR X 3000ml	ZMQX	10	107625	0,000
2502193	GLICEMIA DEXTROSA SOBRE X 25g	ZMQX	150,000	50711	0,000
2003478	GLUCONATO CLORHEXIDINA 2.3% JABON 30ml	ZMED	1.488,000	250108792	0,000
2500448	GORRO REDONDO DESECHABLE	ZMQX	400,000	CN202405	0,000
2505715	GORRO TIPO ESCAFANDRA DESECHABLE	ZMQX	7.340,000	0009908050	0,000
2500450	GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5	ZMQX	1.941	AR250212	0,000
2500451	GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0	ZMQX	972	AR250306	0,000
2500452	GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5	ZMQX	1.000	AR250306	0,000
2500452	GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5	ZMQX	437	SH24068	0,000
2500453	GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0	ZMQX	700	AR250331	0,000
2500453	GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0	ZMQX	118	SH24068	0,000
2584095	GUANTE NITRILO LIBRE DNASE/RNASE TALLA L	ZMQX	21,000	300327903	0,000
2502485	GUANTE NITRILO LIBRE DNASE/RNASE TALLA M	ZMQX	29,000	IN24024280	0,000
2502673	GUANTE NITRILO LIBRE DNASE/RNASE TALLA S	ZMQX	5,000	IN24024281	0,000
2500459	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA L	ZMQX	80,000	0920244300	0,000
2500459	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA L	ZMQX	65,000	80031020AP	0,000
2500458	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA M	ZMQX	1.620,000	1220246597	0,000
2500457	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA S	ZMQX	391,000	1220247469	0,000
2500456	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA XS	ZMQX	147,000	1220246650	0,000
2503404	GUIA INTUBACION EN ALUMINIO+RECUBRI 10FR	ZMQX	7,000	2406021442	0,000
2503025	GUIA TUNGSTENO INTUBACION ADULTO	ZMQX	9,000	2404020838	0,000
2503025	GUIA TUNGSTENO INTUBACION ADULTO	ZMQX	16,000	240801	0,000
2500538	HEMOSTATICO ESPONJA GELATINA 7-8X5-6X1-2	ZMQX	15,000	279914	0,000
2505104	HEMOSTATICO-CLORURO ALUMINIO20% FCO15ml	ZMQX	13	0711825	0,000
2502355	HIPOCLORITO DE SODIO 5% GLN	ZMQX	16,000	085E015	0,000
2500549	HOJAS BISTURI 15 ACERO INOXIDABLE	ZMQX	2.500,000	HA2114	0,000
2500561	HUMIDIFICADOR 300ML PVC GRADO MEDICO	ZMQX	40,000	10180625	0,000
2500562	HUMIDIFICADOR 400ML PVC GRADO MEDICO	ZMQX	31,000	10650724	0,000
2501116	INCENTIVO RESPIRATORIO	ZMQX	2,000	TB-93100	0,000
2501078	INDICADOR QUIMICO A VAPOR(INTEGRADOR)/5	ZMQX	2,000	LL122027	0,000
2500421	INHALOCAMARA PERSONAL	ZMQX	44,000	CIA2505	0,000
2502675	INHALOCAMARA PERSONAL PEDIATRICA	ZMQX	9,000	CIP2502	0,000
2002677	IOPAMIDOL 300mg/ml VIA	ZMED	816	CT5355A	0,000
2500001	JERINGA 10ml 3 PARTES AGUJA 21Gx1 1/2	ZMQX	8.242,000	20241225	0,000
2501137	JERINGA 1ml 3 PARTES AGUJA 22GX1/2	ZMQX	1.277,000	20241025	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2502243	JERINGA 20ml 3 PARTES LUER LOCK	ZMQX	4.800,000	20241225	0,000
2502243	JERINGA 20ml 3 PARTES LUER LOCK	ZMQX	193,000	20240418	0,000
2502243	JERINGA 20ml 3 PARTES LUER LOCK	ZMQX	1.061,000	20210910	0,000
2501227	JERINGA 3ml 3 PARTES AGUJA 21 G 1 1/2	ZMQX	3.330,000	20241225	0,000
2501271	JERINGA 50ml CON ADAPTADOR PARA AGUJA	ZMQX	400,000	20241225	0,000
2501271	JERINGA 50ml CON ADAPTADOR PARA AGUJA	ZMQX	385,000	20231120	0,000
2501228	JERINGA 5ml 3 PARTES AGUJA 21 G 1 1/2	ZMQX	2.300,000	20250510	0,000
2501228	JERINGA 5ml 3 PARTES AGUJA 21 G 1 1/2	ZMQX	6.697,000	20241225	0,000
2502575	JERINGA 60ml 2 PARTES SIN AGUJA	ZMQX	100,000	20241015	0,000
2502575	JERINGA 60ml 2 PARTES SIN AGUJA	ZMQX	400,000	SC04122024	0,000
2502575	JERINGA 60ml 2 PARTES SIN AGUJA	ZMQX	217,000	20230915	0,000
2503023	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	ZMQX	121,000	20250310	0,000
2503033	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	ZMQX	81,000	20240815	0,000
2501166	KIT PARA CITOLOGIA CON ESPECULO	ZMQX	400,000	1124	0,000
2505552	KIT SISTEMA MONITOREO DE GLUCOSA(SENSOR)	ZMQX	2	04E243F	0,000
2505552	KIT SISTEMA MONITOREO DE GLUCOSA(SENSOR)	ZMQX	2	01F252F	0,000
2505552	KIT SISTEMA MONITOREO DE GLUCOSA(SENSOR)	ZMQX	5	0011205114	0,000
2505552	KIT SISTEMA MONITOREO DE GLUCOSA(SENSOR)	ZMQX	162	250718P	0,000
2502306	KIT VENTURY ADULTO	ZMQX	1,000	10030525	0,000
2501268	LAPIZ ELECTROBISTURI MONOPOLAR	ZMQX	300,000	2504288	0,000
2000987	LIDOCAINA HCl 2% TUB 30g	ZMED	3	250061	0,000
2000987	LIDOCAINA HCl 2% TUB 30g	ZMED	11	250054	0,000
2584725	LIMPIADOR DESINFECTANTE SUPERFICIES XGLN	ZMQX	7	8825	0,000
2503556	LINEA MUESTREO CAPNOGRAFIA HEMBRA-HEMBRA	ZMQX	20,000	240801	0,000
2500615	LLAVE 3 VIAS SIN EXTENSION	ZMQX	361,000	240618	0,000
2584051	MANGUERA EXTENSION OXIGENO CONECTOR. 2MT	ZMQX	3,000	10610822	0,000
2584051	MANGUERA EXTENSION OXIGENO CONECTOR. 2MT	ZMQX	13,000	210620	0,000
2502690	MANILLA IDENTIFICACION ADULTO	ZMQX	1.528,000	00761118	0,000
2502690	MANILLA IDENTIFICACION ADULTO	ZMQX	2.035,000	00400520	0,000
2502690	MANILLA IDENTIFICACION ADULTO	ZMQX	5.530,000	10540721	0,000
2502690	MANILLA IDENTIFICACION ADULTO	ZMQX	2.386,000	00390320	0,000
2584103	MARTILLO PARA REFLEJOS	ZMQX	5,000	0011214500	0,000
2502314	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	ZMQX	1,000	SW20240125	0,000
2500481	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.3	ZMQX	15,000	21002434	0,000
2500482	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.4	ZMQX	100,000	20005295	0,000
2500483	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.5	ZMQX	100,000	21001035	0,000
2583765	MASCARA LARINGEA No.1 DESECHABLE	ZMQX	1,000	231015	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2583766	MASCARA LARINGEA No.1.5 DESECHABLE	ZMQX	3,000	231015	0,000
2500475	MASCARA LARINGEA No.3	ZMQX	5,000	240801	0,000
2583769	MASCARA LARINGEA No.3 DESECHABLE	ZMQX	2,000	25022505	0,000
2500476	MASCARA LARINGEA No.4	ZMQX	5,000	240801	0,000
2500477	MASCARA LARINGEA No.5	ZMQX	5,000	240801	0,000
2502584	MASCARA OXIGENO NO REINHALACION PEDIATR	ZMQX	3,000	FY2502063	0,000
2500666	MECHA GINECOLOGICA EN GASA ESTERIL	ZMQX	50,000	GP0725	0,000
2503759	MECHA NASAL EN GASA ESTERIL+CINTA RADIOP	ZMQX	3,000	0522480725	0,000
2501136	MONOGAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	ZMQX	250,000	L.029	0,000
2501136	MONOGAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	ZMQX	688,000	L.030	0,000
2501136	MONOGAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	ZMQX	16,000	1083	0,000
2502400	NIPLE MANOMETRO OXIGENO	ZMQX	78,000	MO09110272	0,000
2502400	NIPLE MANOMETRO OXIGENO	ZMQX	157,000	MO08040427	0,000
2504525	PAÑAL DESECHABLE ADULTO EXTRA LARGE	ZMQX	4.050,000	PA08250828	0,000
2500432	PAÑAL DESECHABLE ADULTO LARGE	ZMQX	4.155,000	PA10251028	0,000
2500432	PAÑAL DESECHABLE ADULTO LARGE	ZMQX	8.577,000	PAA0072507	0,000
2500433	PAÑAL DESECHABLE ADULTO MEDIANO UNIDAD	ZMQX	4.032,000	PA05240527	0,000
2500433	PAÑAL DESECHABLE ADULTO MEDIANO UNIDAD	ZMQX	4.095,000	PA10251028	0,000
2500433	PAÑAL DESECHABLE ADULTO MEDIANO UNIDAD	ZMQX	14.784,000	PA00725072	0,000
2500433	PAÑAL DESECHABLE ADULTO MEDIANO UNIDAD	ZMQX	1.206,000	PA0224227	0,000
2500433	PAÑAL DESECHABLE ADULTO MEDIANO UNIDAD	ZMQX	3.852,000	PA03240327	0,000
2501190	PAÑAL DESECHABLE ADULTO S (PEQUEÑO)	ZMQX	1.974,000	PA00725072	0,000
2502596	PAÑAL DESECHABLE NIÑO (E-4) / XG	ZMQX	2.099,000	0009472851	0,000
2502596	PAÑAL DESECHABLE NIÑO (E-4) / XG	ZMQX	1,000	0009472854	0,000
2501194	PAÑAL DESECHABLE NIÑO (E-5) / XXG	ZMQX	830,000	1541847-4	0,000
2501210	PAÑAL DESECHABLE NIÑO (E-6) / XXXG	ZMQX	1.710,000	1597420-4	0,000
2587494	PAÑAL TIPO PANTS ULTRA UNISEX TALLA L	ZMQX	1.400,000	PA00725072	0,000
2587493	PAÑAL TIPO PANTS ULTRA UNISEX TALLA M	ZMQX	840,000	RZ06250628	0,000
2503040	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR HOJAS	ZMQX	19,000	5139216	0,000
2503817	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO 54cm x 100m	ZMQX	7,000	30929001	0,000
2584126	PAPEL IMPRE ECO/CARDIO WELCH ALLYN RESMA	ZMQX	6,000	24Z01885	0,000
2584126	PAPEL IMPRE ECO/CARDIO WELCH ALLYN RESMA	ZMQX	51,000	22238A0821	0,000
2502492	PAPEL PARA DESFIBRILADOR ZOLL	ZMQX	2,000	24Z01923	0,000
2502490	PAPEL PARA ECG ALTA RESOLUCIONREF:01004	ZMQX	310,000	0005436097	0,000
2501779	PAPEL PARA EKG REF ART N22616702GEMEDICA	ZMQX	2,000	22192A1015	0,000
2501779	PAPEL PARA EKG REF ART N22616702GEMEDICA	ZMQX	72,000	2012060018	0,000
2501779	PAPEL PARA EKG REF ART N22616702GEMEDICA	ZMQX	10,000	22286B1286	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2501779	PAPEL PARA EKG REF ART N22616702GEMEDICA	ZMQX	15,000	1040	0,000
2501779	PAPEL PARA EKG REF ART N22616702GEMEDICA	ZMQX	184,000	1113	0,000
2502230	PAPEL PARA EKG REF SCHILLER AT-1	ZMQX	3,000	20190826	0,000
2502497	PAPEL PARA IMPRESORA EKG NIHON KOHDEN	ZMQX	16,000	24222B3500	0,000
2502497	PAPEL PARA IMPRESORA EKG NIHON KOHDEN	ZMQX	7,000	20201205	0,000
2501236	PAPEL PLAST ESTER C/ FUELLE 15 CM X100MT	ZMQX	6,000	202210301	0,000
2501237	PAPEL PLAST ESTER C/ FUELLE 25 CM X100MT	ZMQX	5,000	202210301	0,000
2501238	PAPEL PLAST ESTER C/ FUELLE 30CM X100MT	ZMQX	6,000	202210301	0,000
2501242	PAPEL PLAST ESTER S/ FUELLE 10 CMX200MTS	ZMQX	18,000	Y20250325	0,000
2501244	PAPEL PLAST ESTER S/ FUELLE 15 CMX200MTS	ZMQX	10,000	05102025	0,000
2501247	PAPEL PLAST ESTER S/ FUELLE 30 CMX200MTS	ZMQX	8,000	Y20250325	0,000
2501240	PAPEL PLAST ESTER S/ FUELLE 5CMX200MT	ZMQX	14,000	Y20240801	0,000
2501224	PAPEL TERMICO CAMPIMETRO	ZMQX	5,000	20170127	0,000
2501224	PAPEL TERMICO CAMPIMETRO	ZMQX	10,000	22173A0998	0,000
2501224	PAPEL TERMICO CAMPIMETRO	ZMQX	28,000	201610	0,000
2501224	PAPEL TERMICO CAMPIMETRO	ZMQX	3,000	22270B1023	0,000
2501224	PAPEL TERMICO CAMPIMETRO	ZMQX	5,000	201510	0,000
2504015	PAPEL TERMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57mm	ZMQX	22,000	22101A0473	0,000
2503287	PAPEL TERMICO MONITOR FETAL 110x100mm	ZMQX	49,000	MQ20103	0,000
2503287	PAPEL TERMICO MONITOR FETAL 110x100mm	ZMQX	27,000	22243A1236	0,000
2505729	PAPEL TERMICO/ INTOXIMETRO 2-1/4? X 37'4	ZMQX	50,000	22286B1286	0,000
2505729	PAPEL TERMICO/ INTOXIMETRO 2-1/4? X 37'4	ZMQX	17,000	22192A1015	0,000
2502680	PAPEL TERMOSENSIBLE EKG X 3 CANALES	ZMQX	4,000	3249-1	0,000
2501371	PAPEL TERMOSENSIBLE IMPEDANCIOMETRO	ZMQX	5,000	201507	0,000
2501371	PAPEL TERMOSENSIBLE IMPEDANCIOMETRO	ZMQX	24,000	22203B1063	0,000
2501371	PAPEL TERMOSENSIBLE IMPEDANCIOMETRO	ZMQX	20,000	2012090020	0,000
2501295	PAPEL TERMOSENSIBLE PAQUIMETRO 110mmX20m	ZMQX	10,000	1040	0,000
2501295	PAPEL TERMOSENSIBLE PAQUIMETRO 110mmX20m	ZMQX	13,000	22203B1063	0,000
2503003	PAPEL TERMOSENSIBLE ULTRASONIDO ALTA DEN	ZMQX	21,000	0005941852	0,000
2503559	PAQUETE DORSAL CALIENTE	ZMQX	4,000	B124808	0,000
2503560	PAQUETE ESTANDAR CALIENTE	ZMQX	1,000	057DILOS24	0,000
2500166	PAQUETE ESTERIL DE LAPAROTOMIA	ZMQX	300,000	1001541607	0,000
2500166	PAQUETE ESTERIL DE LAPAROTOMIA	ZMQX	325,000	1002161707	0,000
2500166	PAQUETE ESTERIL DE LAPAROTOMIA	ZMQX	155,000	14082024/4	0,000
2501335	PASTA PROTECTORA DE PIEL 56.7GR	ZMQX	29	5C00355	0,000
2002788	PEROXIDO DE HIDROGENO 120 ML	ZMED	230	7520	0,000
2003240	PETROLATO/VASELINA PURA USP FCO 500g	ZMED	4	036259	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2582508	PINZA DE CUNNINGHAM	ZMQX	1,000	0010549885	0,000
2500502	POLAINA DESECHABLE AZUL PARA ZAPATO	ZMQX	5.000,000	XM20250111	0,000
2500502	POLAINA DESECHABLE AZUL PARA ZAPATO	ZMQX	4.005,000	PO01--20	0,000
2500502	POLAINA DESECHABLE AZUL PARA ZAPATO	ZMQX	3.100,000	PO01-20	0,000
2500738	POLIGLACTINA 0 AG1/2CIRC AHUSAD/L35-38MM	ZMQX	16,000	Q40024	0,000
2500737	POLIGLACTINA 1 AG1/2CIRC AHUSAD/L35-38MM	ZMQX	33,000	C17425	0,000
2500741	POLIGLACTINA 2.0 AG1/2CIRC AHUS/L25-27MM	ZMQX	4,000	Y11824	0,000
2500742	POLIGLACTINA 3.0 AG1/2CIRC AHUS/L25-27MM	ZMQX	455,000	E42725	0,000
2500747	POLIGLACTINA 4.0 AG1/2CIRC AHUS/L15-17MM	ZMQX	232,000	G21825	0,000
2500751	POLIGLACTINA 5.0 AG3/8CIRC CORT/L13-15MM	ZMQX	6,000	Q14424	0,000
2500758	POLIGLECAPRONA 3.0 AG3/8CIR COR/L23-25MM	ZMQX	14,000	106PED	0,000
2500766	POLIPROPILENO 0 AG1/2CIRC AHUSA/L25-27MM	ZMQX	18,000	C23125	0,000
2500772	POLIPROPILENO 3.0 AG3/8CIR CORT/L23-25MM	ZMQX	179,000	C37425	0,000
2500776	POLIPROPILENO 4.0 AG3/8CIR CORT/L19-21MM	ZMQX	259,000	AV6099	0,000
2500779	POLIPROPILENO 4.0 X2AG1/2C AHUS/L15-17MM	ZMQX	8,000	GG38725	0,000
2500781	POLIPROPILENO 5.0 AG3/8CIR CORT/L15-17MM	ZMQX	161,000	AW0460	0,000
2500783	POLIPROPILENO 5.0 X2AG1/2C AHUS/L15-17MM	ZMQX	8,000	AV8768	0,000
2500785	POLIPROPILENO 6.0 AG3/8CIR CORT/L11-13MM	ZMQX	150,000	CC13725	0,000
2501336	POLVO PROTECTOR DE PIEL 28.3GR	ZMQX	29	58039	0,000
2501313	PRESERVATIVO	ZMQX	2.000,000	20250601	0,000
2587260	PRESERVATIVO USO ECOGRAFO	ZMQX	6.000,000	4651P	0,000
2587526	PULMO-PROTECT FILTRO PRUEBA PULMONAR	ZMQX	300,000	N/A	0,000
2503546	PUNCH DESECHABLE PARA BIOPSIA N° 3	ZMQX	32,000	HG0300	0,000
2503547	PUNCH DESECHABLE PARA BIOPSIA N°4	ZMQX	35,000	HG0302	0,000
2503548	PUNCH DESECHABLE PARA BIOPSIA N°5	ZMQX	30,000	HG0303	0,000
2503698	PUNCH DESECHABLE PARA BIOPSIA N°6	ZMQX	30,000	HG0304	0,000
2505449	ROLLO PLAST ESTER PLANO 20 CM X 70 MT	ZMQX	1,000	30992306	0,000
2505451	ROLLO PLAST ESTER PLANO 38 CM X 70 MT	ZMQX	2,000	201908201	0,000
2500858	SABANA DESECHABLE PARA CAMILLA	ZMQX	800,000	3025100373	0,000
2500858	SABANA DESECHABLE PARA CAMILLA	ZMQX	170,000	01082024.	0,000
2582832	SABANA PLANA 2.40-2.50X2.0-2.20 MTS	ZMQX	1.700,000	2925100104	0,000
2582832	SABANA PLANA 2.40-2.50X2.0-2.20 MTS	ZMQX	6.697,000	01082024.	0,000
2500913	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 8FR	ZMQX	3,000	0211460525	0,000
2500914	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 10FR	ZMQX	4,000	0111470325	0,000
2500916	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 14FR	ZMQX	6,000	0311490625	0,000
2500918	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 18 FR	ZMQX	6,000	0511510625	0,000
2587146	SONDA NUTRICION ENTERAL MIC-KEY	ZMQX	40,000	30296482	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2587146	SONDA NUTRICION ENTERAL MIC-KEY	ZMQX	16,000	30292296	0,000
2500934	SONDA SILICONIZADA NELATON # 8	ZMQX	4,000	1311701224	0,000
2500935	SONDA SILICONIZADA NELATON #10	ZMQX	100,000	0111710125	0,000
2500935	SONDA SILICONIZADA NELATON #10	ZMQX	900,000	0711710625	0,000
2500935	SONDA SILICONIZADA NELATON #10	ZMQX	641,000	24S1800	0,000
2500936	SONDA SILICONIZADA NELATON #12	ZMQX	8.417,000	0811720625	0,000
2500937	SONDA SILICONIZADA NELATON #14	ZMQX	12.488,000	1111730625	0,000
2500938	SONDA SILICONIZADA NELATON #16	ZMQX	1.000,000	0611740625	0,000
2500938	SONDA SILICONIZADA NELATON #16	ZMQX	343,000	24S0900	0,000
2500939	SONDA SILICONIZADA NELATON #18	ZMQX	2.838,000	0411750523	0,000
2500942	SONDA VESICAL FOLEY 10 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	5,000	2503020339	0,000
2500943	SONDA VESICAL FOLEY 12 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	25,000	2503020338	0,000
2500944	SONDA VESICAL FOLEY 14 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	24,000	2503020339	0,000
2500945	SONDA VESICAL FOLEY 16 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	9,000	2503020339	0,000
2500946	SONDA VESICAL FOLEY 18 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	23,000	2503020339	0,000
2500947	SONDA VESICAL FOLEY 20 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	20,000	2504020556	0,000
2500948	SONDA VESICAL FOLEY 22 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	1,000	2410022771	0,000
2500941	SONDA VESICAL FOLEY 8 X 5-15CC 2 VIAS	ZMQX	5,000	2503020338	0,000
2502241	SOPORTE CONTENEDOR 2.9/3 LITROS-CORTOPUN	ZMQX	2,000	0010520330	0,000
2505723	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) ADULTO	ZMQX	13,000	N/A	0,000
2505724	TABLA OPTOMETRICA (SNELLEN) PEDIATRICA	ZMQX	13,000	N/A	0,000
2500259	TAPABOCA ALGODON DESECHABLE	ZMQX	14.800,000	20210169	0,000
2500259	TAPABOCA ALGODON DESECHABLE	ZMQX	35.050,000	01032025	0,000
2500504	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA	ZMQX	3.535,000	Q20142	0,000
2500504	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA	ZMQX	1.000,000	Q20143	0,000
2500504	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA	ZMQX	500,000	Q20191	0,000
2500504	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA	ZMQX	500,000	Q20192	0,000
2500504	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA	ZMQX	2.300,000	Q20186.	0,000
2500504	TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA	ZMQX	100,000	Q20186	0,000
2502701	TERMOMETRO DIGITAL	ZMQX	17,000	24046062	0,000
2584199	TIRA OFTALMICA DE FLUORESCEINA DE SODIO	ZMQX	1.300,000	MIPLA4351	0,000
2503371	TIRA OFTALMICA PARA EL TEST DE SCHIRMER	ZMQX	100,000	MIPLA1126	0,000
2501509	TIRA PARA GLUCOMETRIA/PRUEBA	ZMQX	750,000	QZ4A53063F	0,000
2501509	TIRA PARA GLUCOMETRIA/PRUEBA	ZMQX	89.150,000	Q24A45182F	0,000
2501509	TIRA PARA GLUCOMETRIA/PRUEBA	ZMQX	250,000	303811	0,000
2584031	TOALLA ALCOHOLADA ANTISEPTICA	ZMQX	700,000	20250116	0,000
2584031	TOALLA ALCOHOLADA ANTISEPTICA	ZMQX	22.200,000	20240128	0,000

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

2502364	TORNIQUETE ADULTO SISTEMA CIERRE VELCRO	ZMQX	3,000	N/A	0,000
2503767	TOURNIQUET, NONPNEUM	ZMQX	1,000	N/A	0,000
2503942	TRAJE DE PROTECCION AGENTES QUIMICOS T/M	ZMQX	50,000	CMX2004317	0,000
2502585	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 3.0MM	ZMQX	1,000	CB20200520	0,000
2500972	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 3.5MM	ZMQX	10,000	2410022771	0,000
2500974	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 4.5MM	ZMQX	10,000	2404020838	0,000
2500975	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 5.0MM	ZMQX	10,000	2503020338	0,000
2500979	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 7.0MM	ZMQX	22,000	2503020339	0,000
2500980	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 7.5MM	ZMQX	12,000	2503020339	0,000
2500981	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPON 8.0MM	ZMQX	16,000	2503020338	0,000
2584121	VENDA DE GASA 6 CM X 5 MT ROLLO	ZMQX	2,000	VT0325	0,000
2500104	VENDA DE YESO 3 x 5 YARDAS	ZMQX	150,000	20240828	0,000
2500104	VENDA DE YESO 3 x 5 YARDAS	ZMQX	61,000	352262430G	0,000
2584090	VENDA DE YESO 4 X 5 YARDAS	ZMQX	150,000	20240828	0,000
2584090	VENDA DE YESO 4 X 5 YARDAS	ZMQX	14,000	369262429G	0,000
2584091	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS	ZMQX	80,000	WD2502154	0,000
2584091	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS	ZMQX	60,000	383262428G	0,000
2500100	VENDAJE ELASTICO 3" X 5 YDAS	ZMQX	320,000	VE0525	0,000
2500101	VENDAJE ELASTICO 4" X5 YDAS	ZMQX	1.400,000	VE0425	0,000
2500101	VENDAJE ELASTICO 4" X5 YDAS	ZMQX	614,000	20231020	0,000
2500103	VENDAJE ELASTICO 6 PULG X 5 YDAS	ZMQX	1.292,000	VE0525	0,000
2584766	VENDAJE TRIANGULAR	ZMQX	47,000	N/A	0,000
2500000	VESTIDO QUIRURGICO DESECHABLE TALLA L	ZMQX	200,000	I210903	0,000
2500515	VESTIDO QUIRURGICO DESECHABLE TALLA XL	ZMQX	50,000	I2210818	0,000
2500515	VESTIDO QUIRURGICO DESECHABLE TALLA XL	ZMQX	980,000	I2201	0,000
2003148	YODOPOVIDONA ESPUMA FCO 60ml	ZMED	1	F030793	0,000
2003149	YODOPOVIDONA SOLUCION FCO 60ml	ZMED	1	F030797	0,000

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

Fundamento Jurídico - Justificación: Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que conforme a la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de selección abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

De la misma manera, se establece que el objeto contractual es legalmente viable, real, licito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos; en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que el ítem requerido presenta un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino unido e Irlanda del norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

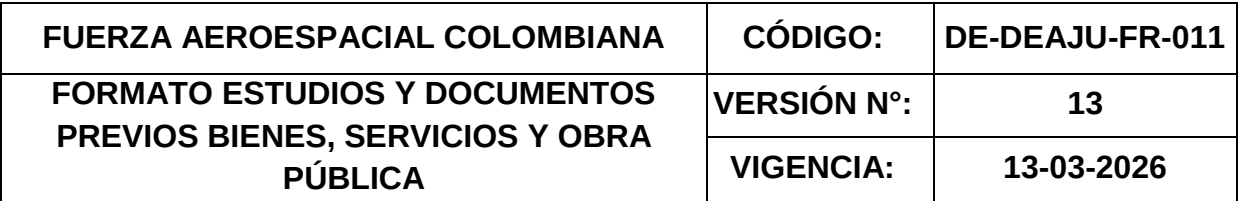
UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000) incluido IVA**, se puede establecer que el valor es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual no es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

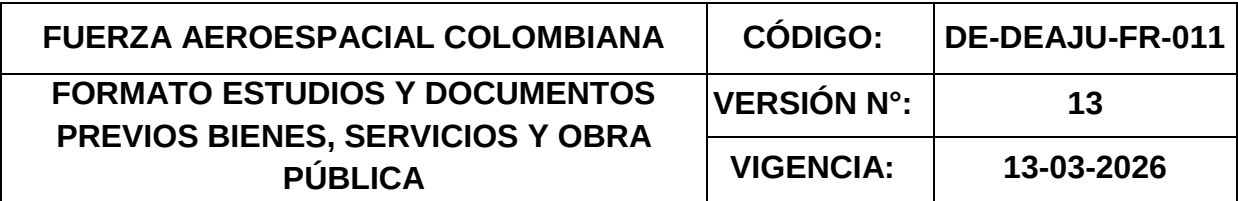
El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS



CDP No.	13026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

[illegible]



6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad con el Estudio de Mercado adelantado y el presupuesto asignado por la Entidad, se determina el valor estimado del contrato, estableciendo valores acordes con las condiciones del sector y las referencias obtenidas, evidenciándose que el presupuesto oficial es suficiente para atender la necesidad identificada; discriminado por lote de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	LOTE 1
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 33.624.078,00
2	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN. RELOJES	\$ 12.199.312,00

Página 66 de 120

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

4	02-02-01-003-005	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 3/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 24MM HASTA 26MM CON LA HEBRA DE 70 HASTA 90CM	UNIDAD	20	\$ 11.582,00	\$ 231.640,00
5	02-02-01-003-005	CATGUT CROMADO (GASTROINTESTINAL) 4/0 CON AGUJA MEDIO CIRCULO PUNTA REDONDA DE 17 MM CON LA HEBRA DE 70CM	UNIDAD	30	\$ 7.995,00	\$ 239.850,00
6	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 0 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 75CM	UNIDAD	40	\$ 12.527,00	\$ 501.080,00
7	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 3-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM	UNIDAD	200	\$ 12.527,00	\$ 2.505.400,00
8	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM, LONG HEBRA DESDE 45 CM HASTA 75CM	UNIDAD	200	\$ 12.734,00	\$ 2.546.800,00
9	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 AGUJA PUNTA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO HASTA 16MM LONG HEBRA 45 CM	UNIDAD	100	\$ 9.061,00	\$ 906.100,00
10	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 6-0 AGUJA PUNTA CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 11 A 16 MM LONG HEBRA 45 CM	UNIDAD	60	\$ 12.350,00	\$ 741.000,00
11	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 4-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM	UNIDAD	1	\$ 28.308,00	\$ 28.308,00
12	02-02-01-003-005	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 5-0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DESDE 13 MM HASTA 17 MM LONG HEBRA 75 HASTA 90 CM	UNIDAD	1	\$ 28.308,00	\$ 28.308,00
13	02-02-01-003-005	NYLON MONOFILAMENTO 9-0 OFTALMICO AGUJA ESPATULADA CORTANTE AGUJA ESPATULADA CORTANTE DOBLE DE 3/8 CIRCULO 6,2 HASTA 6,5MM LONG HEBRA 30CM	UNIDAD	25	\$ 58.276,00	\$ 1.456.900,00
14	02-02-01-003-005	POLIGLACTINA 0 ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36 HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	UNIDAD	90	\$ 15.730,00	\$ 1.415.700,00
15	02-02-01-003-005	POLIGLACTINA 1 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO	UNIDAD	30	\$ 15.666,00	\$ 469.980,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

		VIOLETA CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM				
16	02-02-01-003-005	POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 36MM HASTA 37MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	UNIDAD	30	\$ 15.666,00	\$ 469.980,00
17	02-02-01-003-005	POLIGLACTINA 2-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA AHUSADA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	UNIDAD	50	\$ 15.689,00	\$ 784.450,00
18	02-02-01-003-005	POLIGLACTINA 3-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA AHUSADA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM LONG HEBRA 70 HASTA 90CM	UNIDAD	600	\$ 14.933,00	\$ 8.959.800,00
19	02-02-01-003-005	POLIGLACTINA 4-0 CON O SIN RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL MULTIFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE TRENZADO CON AGUJA PUNTA REDONDA DE MEDIO CIRCULO DE 17MM LONG HEBRA 70 A 75CM	UNIDAD	400	\$ 15.368,00	\$ 6.147.200,00
20	02-02-01-003-005	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 PRE-CORTADAS	UNIDAD	40	\$ 12.400,00	\$ 496.000,00
21	02-02-01-003-005	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 PRE-CORTADAS	UNIDAD	6	\$ 10.225,00	\$ 61.350,00
22	02-02-01-003-005	SEDA NEGRA TRENZADA 2-0 HASTA 60MM AGUJA RECTA CORTANTE CON HEBRA DE 75 CM	UNIDAD	10	\$ 6.312,00	\$ 63.120,00
23	02-02-01-003-005	POLIGLECAPRONE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE DESDE 19 A 24 MM, HEBRA DESDE 45 CM HASTA 70 CM	UNIDAD	1	\$ 23.883,00	\$ 23.883,00
24	02-02-01-004-008	HOJAS BISTURI N° 10 ACERO INOXIDABLE POR 100 UNIDADES	CAJA	3	\$ 41.662,00	\$ 124.986,00
25	02-02-01-004-008	HOJAS BISTURI N°15 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	20	\$ 42.229,00	\$ 844.580,00
26	02-02-01-004-008	HOJAS BISTURI N°11 ACERO INOXIDABLE, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	4	\$ 42.229,00	\$ 168.916,00
27	02-02-01-004-008	PLACA PARA ELECTRO BISTURI CON CABLE	UNIDAD	250	\$ 16.505,00	\$ 4.126.250,00
28	02-02-01-004-008	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UNIDAD	300	\$ 19.973,00	\$ 5.991.900,00
29	02-02-01-003-005	MECHA GINECOLOGICA	UNIDAD	14	\$ 3.612,00	\$ 50.568,00
30	02-02-01-003-005	MECHA NASAL	SOBRE	14	\$ 5.752,00	\$ 80.528,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

31	02-02-01-003-005	APOSITO ABDOMINAL PARA CIRUGIA	UNIDAD	1	\$ 3.561,00	\$ 3.561,00
32	02-02-01-004-008	DREN DE PENROSE DELGADO 1/2	UNIDAD	24	\$ 12.782,00	\$ 306.768,00
33	02-02-01-004-008	MARCADOR QUIRURGICO DE PIEL	UNIDAD	5	\$ 10.512,00	\$ 52.560,00
34	02-02-01-004-008	RESERVORIO/ BULBO DE SILICONA DE 100 CC	UNIDAD	2	\$ 93.540,00	\$ 187.080,00
35	02-02-01-004-008	DREN REDONDO HEMADUCT DE 15FR (1/8) X 30 CM	UNIDAD	2	\$ 198.136,00	\$ 396.272,00
					SUBTOTAL	\$ 45.823.390,00

LOTE 2: Hasta por la suma de **\$337.027.745,00 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$167.342.960,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$2.420.649,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$99.559,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$4.317.838,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$51.748.717,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$5.028.361,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$106.069.661,00
SUBTOTAL LOTE 2		\$ 337.027.745,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 2						
1	02-02-01-003-005	ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 15CM X 10MTS	ROLLO	50	\$ 65.763,00	\$ 3.288.150,00
2	02-02-01-003-005	CINTA HIPOALERGENICA NO TEJIDA (FIXOMULL STRECH 10*10 CM)	UNIDAD	7	\$ 62.300,00	\$ 436.100,00
3	02-02-01-003-005	ADHESIVO HIPOALERGENICO DE 5CM X 10MTS	ROLLO	24	\$ 36.662,00	\$ 879.888,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

4	02-02-01-003-005	APOSITO TRANSPARENTE DE 6 A 7 CM X 7 A 9 CM X 50 UNIDADES	CAJA	40	\$ 100.000,00	\$ 4.000.000,00
5	02-02-01-003-005	PELICULA TRANSPARENTE PARA FIJACIÓN DE CATETERES, CANULAS, SONDAS, TUBOS	ROLLO	10	\$ 41.118,00	\$ 411.180,00
6	02-02-01-003-005	ALGODÓN TIPO HOSPITALARIO ROLLO X 500 GR	ROLLO	20	\$ 23.718,00	\$ 474.360,00
7	02-02-01-003-005	COMPRESA 45 CM X 45 CM (6 PLIEGUES)	UNIDAD	2959	\$ 4.880,00	\$ 14.439.920,00
8	02-02-01-003-005	CURAS REDONDAS X 100 UNIDADES	CAJA	55	\$ 6.170,00	\$ 339.350,00
9	02-02-01-003-005	GASA ESTERIL NO TEJIDA PRECORTADA DE 7.5 X 7.5 CM, SOBRE POR 5 UNIDADES	SOBRE	21210	\$ 431,00	\$ 9.141.510,00
10	02-02-01-003-005	GASA TIPO HOSPITALARIO x 100 YARDAS	ROLLO	20	\$ 65.699,00	\$ 1.313.980,00
11	02-02-01-003-005	ELIMINADOR DE ADHESIVO SPRAY	UNIDAD	4	\$ 69.374,00	\$ 277.496,00
12	02-02-01-003-005	ESPARADRAPO DE TELA	ROLLO	200	\$ 17.000,00	\$ 3.400.000,00
13	02-02-01-003-005	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA (2.5 CM) COLOR PIEL	ROLLO	200	\$ 2.945,00	\$ 589.000,00
14	02-02-01-003-005	ESPARADRAPO MICROPORE 1/2 PULGADA (1.25 CM) COLOR PIEL	ROLLO	102	\$ 1.648,00	\$ 168.096,00
15	02-02-01-003-005	ESPARADRAPO MICROPORE 2 PULGADA (5 CM) COLOR PIEL	ROLLO	200	\$ 6.563,00	\$ 1.312.600,00
16	02-02-01-003-005	ESPONJA DE GELATINA PORCINA HEMOSTATICA ABSORBIBLE	UNIDAD	2	\$ 62.992,00	\$ 125.984,00
17	02-02-01-003-005	TIRAS DE FLUORESCENCIA OFTALMICA X 100 TIRAS	CAJA	3	\$ 103.050,00	\$ 309.150,00
18	02-02-01-003-005	PRESERVATIVO	UNIDAD	2005	\$ 419,00	\$ 840.095,00
19	02-02-01-003-005	PRESERVATIVO SIN LUBRICANTE X 100 UNIDADES (NOTA: USO EXCLUSIVO DMEFA-RADIOLOGÍA)	CAJA	5	\$ 67.124,00	\$ 335.620,00
20	02-02-01-003-005	TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70%, POR 100 SOBRES	CAJA	300	\$ 10.260,00	\$ 3.078.000,00
21	02-02-01-003-005	TORNIQUETE DE COMPRESION PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS	UNIDAD	5	\$ 75.404,00	\$ 377.020,00
22	02-02-01-003-005	TORNIQUETE HEMOSTATICO	UNIDAD	5	\$ 8.246,00	\$ 41.230,00
23	02-02-01-003-005	RESUCITADOR ADULTO ESTERILIZABLE	UNIDAD	7	\$ 339.831,00	\$ 2.378.817,00
24	02-02-01-003-005	RESUCITADOR PEDIATRICO ESTERILIZABLE	UNIDAD	7	\$ 212.034,00	\$ 1.484.238,00
25	02-02-01-003-005	KIT DE FERULAS MALEABLES PARA AMBULANCIA DE 3 TAMAÑOS	UNIDAD	5	\$ 108.115,00	\$ 540.575,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

26	02-02-01-004-008	INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA	UNIDAD	2	\$ 263.505,00	\$ 527.010,00
27	02-02-01-004-008	INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE ADULTO	UNIDAD	2	\$ 66.446,00	\$ 132.892,00
28	02-02-01-004-008	INMOVILIZADOR CERVICAL AUTOAJUSTABLE PEDIATRICO	UNIDAD	2	\$ 62.584,00	\$ 125.168,00
29	02-02-01-003-006	CAUCHO O TUBO DE SUCCION	UNIDAD	187	\$ 8.808,00	\$ 1.647.096,00
30	02-02-01-003-006	FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS	UNIDAD	578	\$ 600,00	\$ 346.800,00
31	02-02-01-003-006	FRASCO PARA RECOLECCION Y EXTRACCION DE MUESTRAS	UNIDAD	640	\$ 621,00	\$ 397.440,00
32	02-02-01-003-001	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN X 100 UNIDADES	BOLSA	75	\$ 3.748,00	\$ 281.100,00
33	02-02-01-003-001	APLICADORES SIN ALGODÓN X 1000 UNIDADES	BOLSA	15	\$ 32.591,00	\$ 488.865,00
34	02-02-01-003-001	BAJALENGUAS EN MADERA X 500 UNIDADES	CAJA	42	\$ 39.302,00	\$ 1.650.684,00
35	02-02-01-003-003	VASELINA DE 500 GRAMOS	FRASCO	19	\$ 22.982,00	\$ 436.658,00
36	02-02-01-003-006	CANDADO PLÁSTICO PARA CARRO DE PARO	UNIDAD	368	\$ 799,00	\$ 294.032,00
37	02-02-01-003-005	PAÑOS DE LIMPIEZA EN CELULOSA BIODEGRADABLE Y POLIPROPILENO NO BIODEGRADABLE	ROLLO	18	\$ 98.131,00	\$ 1.766.358,00
38	02-02-01-003-002	TIRAS DE PRUEBA DE PH DE 0 - 14, CAJA x 100 UDS	CAJA	1	\$ 99.559,00	\$ 99.559,00
39	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 18 X 1 1/2	UNIDAD	3000	\$ 104,00	\$ 312.000,00
40	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 21 X 1 1/2	UNIDAD	2000	\$ 103,00	\$ 206.000,00
41	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 22G X 5/8	UNIDAD	1306	\$ 101,00	\$ 131.906,00
42	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 23G X 5/8	UNIDAD	2200	\$ 103,00	\$ 226.600,00
43	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 25G X 5/8	UNIDAD	400	\$ 103,00	\$ 41.200,00
44	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 27G X 1/2	UNIDAD	120	\$ 103,00	\$ 12.360,00
45	02-02-01-004-008	AGUJA DESECHABLE N 30G X 1/2	UNIDAD	200	\$ 104,00	\$ 20.800,00
46	02-02-01-004-008	CATETER ENDOVENOSO N 14	UNIDAD	300	\$ 3.300,00	\$ 990.000,00
47	02-02-01-004-008	CATETER ENDOVENOSO N 16	UNIDAD	300	\$ 3.300,00	\$ 990.000,00
48	02-02-01-004-008	CATETER ENDOVENOSO N 18	UNIDAD	5500	\$ 3.300,00	\$ 18.150.000,00
49	02-02-01-004-008	CATETER ENDOVENOSO N 20	UNIDAD	4500	\$ 3.300,00	\$ 14.850.000,00
50	02-02-01-004-008	CATETER ENDOVENOSO N 22	UNIDAD	2250	\$ 3.300,00	\$ 7.425.000,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

51	02-02-01-004-008	CATETER ENDOVENOSO N° 24	UNIDAD	1200	\$ 3.300,00	\$ 3.960.000,00
52	02-02-01-004-008	AGUJA ESPINAL N° 27 G	UNIDAD	120	\$ 13.841,00	\$ 1.660.920,00
53	02-02-01-004-008	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MACROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	6000	\$ 1.738,00	\$ 10.428.000,00
54	02-02-01-004-008	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MICROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	1600	\$ 1.842,00	\$ 2.947.200,00
55	02-02-01-004-008	EQUIPO PERICRANEAL N°20	UNIDAD	5	\$ 413,00	\$ 2.065,00
56	02-02-01-004-008	EQUIPO PERICRANEAL N°21	UNIDAD	5	\$ 417,00	\$ 2.085,00
57	02-02-01-004-008	EQUIPO PERICRANEAL N°22	UNIDAD	5	\$ 445,00	\$ 2.225,00
58	02-02-01-004-008	EQUIPO PERICRANEAL N°23	UNIDAD	5	\$ 435,00	\$ 2.175,00
59	02-02-01-004-008	EXTENSIONES DE ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	1200	\$ 1.541,00	\$ 1.849.200,00
60	02-02-01-004-008	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA - ADULTO	UNIDAD	110	\$ 53.953,00	\$ 5.934.830,00
61	02-02-01-004-008	CIRCUITO CORRUGADO DESECHABLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA (PEDIATRICO)	UNIDAD	10	\$ 23.657,00	\$ 236.570,00
62	02-02-01-003-006	CARTUCHO PARA BRAZALETES IMPRESORA ZEBRA HC 100	CAJA	1	\$ 2.342.993,00	\$ 2.342.993,00
63	02-02-01-004-008	JERINGA 60ml 3 PARTES LUER LOCK	UNIDAD	10	\$ 4.979,00	\$ 49.790,00
64	02-02-01-004-008	JERINGA DE 60 CC PUNTA CATETER	UNIDAD	96	\$ 1.303,00	\$ 125.088,00
65	02-02-01-004-008	JERINGA DE 50 CC	UNIDAD	400	\$ 1.167,00	\$ 466.800,00
66	02-02-01-004-008	JERINGA DE 20 CC	UNIDAD	3000	\$ 797,00	\$ 2.391.000,00
67	02-02-01-004-008	JERINGA DE 10 CC	UNIDAD	12000	\$ 389,00	\$ 4.668.000,00
68	02-02-01-004-008	JERINGA DE 5CC	UNIDAD	12000	\$ 247,00	\$ 2.964.000,00
69	02-02-01-004-008	JERINGAS DE 3CC	UNIDAD	9000	\$ 248,00	\$ 2.232.000,00
70	02-02-01-004-008	JERINGA DE 1CC 3 PARTES	UNIDAD	3000	\$ 256,00	\$ 768.000,00
71	02-02-01-004-008	JERINGA PARA INSULINA 1 ML CON AGUJA 31 G	UNIDAD	500	\$ 1.322,00	\$ 661.000,00
72	02-02-01-004-008	BURETA SENCILLA	UNIDAD	2000	\$ 3.641,00	\$ 7.282.000,00
73	02-02-01-004-008	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5 YD	ROLLO	400	\$ 1.907,00	\$ 762.800,00
74	02-02-01-004-008	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6X5 YD	ROLLO	300	\$ 3.020,00	\$ 906.000,00
75	02-02-01-004-008	VENDA ELASTICA 3X5	ROLLO	200	\$ 1.664,00	\$ 332.800,00
76	02-02-01-004-008	VENDA ELASTICA 4X5	ROLLO	600	\$ 2.179,00	\$ 1.307.400,00
77	02-02-01-004-008	VENDA ELASTICA 6X5	ROLLO	500	\$ 3.105,00	\$ 1.552.500,00
78	02-02-01-004-008	VENDA DE GASA 5X5	ROLLO	25	\$ 3.754,00	\$ 93.850,00
79	02-02-01-004-008	VENDA DE GASA 6X5	ROLLO	12	\$ 4.771,00	\$ 57.252,00
80	02-02-01-004-008	VENDA DE YESO DE 3X5 YARDAS	ROLLO	30	\$ 5.592,00	\$ 167.760,00
81	02-02-01-004-008	VENDA DE YESO DE 4X5 YARDAS	ROLLO	120	\$ 6.807,00	\$ 816.840,00
82	02-02-01-004-008	VENDA DE YESO DE 6X5 YARDAS	ROLLO	140	\$ 6.592,00	\$ 922.880,00
83	02-02-01-004-008	AGUJA PARA BLOQUEO NERVIOSO ECOGENICO	UNIDAD	5	\$ 104.179,00	\$ 520.895,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

84	02-02-01-003-003	PARAFINA TERAPEUTICA (FISIOTERAPIA) POR TRES UNIDADES	CAJA	20	\$ 194.059,00	\$ 3.881.180,00
85	02-02-01-004-008	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	1500	\$ 3.900,00	\$ 5.850.000,00
86	02-02-01-004-008	PARCHE OCULAR	UNIDAD	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00
87	02-02-01-002-007	BATA PARA PACIENTE EN TELA DESECHABLE MANGA SIZA CON AMARRADERA ATRÁS	UNIDAD	10000	\$ 2.702,00	\$ 27.020.000,00
88	02-02-01-002-007	BATA QUIRURGICA DESECHABLE	UNIDAD	1300	\$ 5.658,00	\$ 7.355.400,00
89	02-02-01-002-007	PAQUETE QUIRURGICOS DESECHABLES ESTERIL	UNIDAD	400	\$ 90.429,00	\$ 36.171.600,00
90	02-02-01-002-007	SABANA PLANA 2.40 X 2.20 MTS Y/O 2.40 X 2.17 MTS	UNIDAD	9081	\$ 7.513,00	\$ 68.225.553,00
91	02-02-01-002-007	SABANA RESORTADA PARA CAMILLA 1.00 X 1.90 MTS	UNIDAD	1000	\$ 3.773,00	\$ 3.773.000,00
92	02-02-01-002-007	CAMPO FENESTRADO	UNIDAD	1100	\$ 1.558,00	\$ 1.713.800,00
93	02-02-01-002-007	CAMPO CERRADO	UNIDAD	1001	\$ 1.088,00	\$ 1.089.088,00
94	02-02-01-002-007	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	1301	\$ 119,00	\$ 154.819,00
95	02-02-01-002-007	POLAINAS DESECHABLES BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA	500	\$ 23.414,00	\$ 11.707.000,00
96	02-02-01-002-007	TAPABOCAS QUIRURGICO POR 50 UNIDADES	CAJA	800	\$ 9.048,00	\$ 7.238.400,00
97	02-02-01-002-007	TAPABOCAS DOBLE TIRILLA POR 50 UNIDADES	CAJA	400	\$ 7.010,00	\$ 2.804.000,00
98	02-02-01-002-007	TAPABOCAS N95	UNIDAD	50	\$ 1.806,00	\$ 90.300,00
					SUBTOTAL	\$ 337.027.745,00

LOTE 3: Hasta por la suma de **\$97.403.022,00 NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOSDECAUCHOYPLÁSTICO	\$97.403.022,00
SUBTOTAL LOTE 3		\$97.403.022,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTA L	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 3						
1	02-02-01-003-006	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 6.5	PAR	2500	\$1.977,00	\$4.942.500,00
2	02-02-01-003-006	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.0	PAR	2000	\$1.977,00	\$3.954.000,00
3	02-02-01-003-006	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 7.5	PAR	1003	\$1.977,00	\$1.982.931,00
4	02-02-01-003-006	GUANTES ESTERIL QUIRURGICO 8.0	PAR	699	\$1.779,00	\$1.243.521,00
5	02-02-01-003-006	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE	SOBRE	10	\$15.920,00	\$159.200,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

		INDICADOR DE PINCHAZOS 6.5				
6	02-02-01-003-006	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7	SOBRE	10	\$15.920,00	\$159.200,00
7	02-02-01-003-006	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 7.5	SOBRE	10	\$15.920,00	\$159.200,00
8	02-02-01-003-006	GUANTE ESTERIL PARA CIRUGIA DOBLE INDICADOR DE PINCHAZOS 8.0	SOBRE	10	\$15.394,00	\$153.940,00
9	02-02-01-003-006	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA XS POR 100 UNIDADES	CAJA	200	\$21.210,00	\$4.242.000,00
10	02-02-01-003-006	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA S POR 100 UNIDADES	CAJA	1000	\$21.210,00	\$21.210.000,00
11	02-02-01-003-006	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA M POR 100 UNIDADES	CAJA	2500	\$21.210,00	\$53.025.000,00
12	02-02-01-003-006	GUANTES DE EXAMEN DE LATEX TALLA L POR 100 UNIDADES	CAJA	80	\$21.210,00	\$1.696.800,00
13	02-02-01-003-006	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA S POR 100 UNIDADES	CAJA	100	\$16.359,00	\$1.635.900,00
14	02-02-01-003-006	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA M POR 100 UNIDADES	CAJA	100	\$16.359,00	\$1.635.900,00
15	02-02-01-003-006	GUANTES PARA EXAMEN DE NITRILO TALLA L POR 100 UNIDADES	UNIDAD	15	\$16.359,00	\$245.385,00
16	02-02-01-003-006	GUANTES DE POLIETILENO DESECHABLES X 100 UNIDADES	CAJA / BOLSA	50	\$18.066,00	\$903.300,00
17	02-02-01-003-006	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 6.5	PAR	1	\$4.590,00	\$4.590,00
18	02-02-01-003-006	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.0	PAR	5	\$4.590,00	\$22.950,00
19	02-02-01-003-006	GUANTES NITRILO ESTERIL PARA CIRUGIA 7.5	PAR	5	\$5.341,00	\$26.705,00
					\$97.403.022,00	

LOTE 4: Hasta por la suma de **\$59.236.834,00 CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
-------	-------------	-------

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$281.040,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$297.381,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$10.320.465,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 48.337.948,00
SUBTOTAL LOTE 4		\$ 59.236.834,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA A IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 4						
1	02-02-01-004-008	SONDA DE NELATON N° 8	UNIDAD	70	\$497,00	\$34.790,00
2	02-02-01-004-008	SONDA DE NELATON N° 10	UNIDAD	80	\$542,00	\$43.360,00
3	02-02-01-004-008	SONDA DE NELATON N° 12	UNIDAD	7000	\$540,00	\$3.780.000,00
4	02-02-01-004-008	SONDA DE NELATON N° 14	UNIDAD	20000	\$545,00	\$10.900.000,00
5	02-02-01-004-008	SONDA DE NELATON N° 16	UNIDAD	1100	\$731,00	\$804.100,00
6	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 6	UNIDAD	10	\$4.068,00	\$40.680,00
7	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 8	UNIDAD	10	\$3.507,00	\$35.070,00
8	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS # 10	UNIDAD	11	\$4.109,00	\$45.199,00
9	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #12	UNIDAD	10	\$3.083,00	\$30.830,00
10	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #14	UNIDAD	10	\$3.083,00	\$30.830,00
11	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #16	UNIDAD	50	\$2.399,00	\$119.950,00
12	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #18	UNIDAD	20	\$2.399,00	\$47.980,00
13	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #20	UNIDAD	20	\$2.399,00	\$47.980,00
14	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE 2 VIAS #22	UNIDAD	20	\$2.399,00	\$47.980,00
15	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE SILICONA No. 12 DE 2 VIAS	UNIDAD	1	\$11.450,00	\$11.450,00
16	02-02-01-004-008	SONDA FOLEY DE SILICONA No. 20 DE 2 VIAS	UNIDAD	12	\$6.760,00	\$81.120,00
17	02-02-01-004-008	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 8	UNIDAD	10	\$796,00	\$7.960,00
18	02-02-01-004-008	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 10	UNIDAD	10	\$1.099,00	\$10.990,00
19	02-02-01-004-008	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 12	UNIDAD	10	\$1.080,00	\$10.800,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

20	02-02-01-004-008	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 14	UNIDAD	10	\$1.232,00	\$12.320,00
21	02-02-01-004-008	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 16	UNIDAD	20	\$1.326,00	\$26.520,00
22	02-02-01-004-008	SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN No. 18	UNIDAD	20	\$1.603,00	\$32.060,00
23	02-02-01-004-008	SONDA DE SUCCION No. 8	UNIDAD	1	\$2.800,00	\$2.800,00
24	02-02-01-004-008	SONDA DE SUCCION No. 10	UNIDAD	1	\$2.900,00	\$2.900,00
25	02-02-01-004-008	SONDA DE SUCCION No. 12	UNIDAD	1	\$3.100,00	\$3.100,00
26	02-02-01-004-008	CANULA GUEDEL No. 1	UNIDAD	7	\$1.436,00	\$10.052,00
27	02-02-01-004-008	CANULA GUEDEL No. 2	UND	2	\$1.436,00	\$2.872,00
28	02-02-01-004-008	CANULA GUEDEL No. 3	UNIDAD	15	\$1.436,00	\$21.540,00
29	02-02-01-004-008	CANULA GUEDEL No. 4	UNIDAD	10	\$2.294,00	\$22.940,00
30	02-02-01-004-008	CANULA GUEDEL No. 5	UNIDAD	20	\$2.294,00	\$45.880,00
31	02-02-01-004-008	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE ADULTO	UNIDAD	500	\$ 3.515,00	\$ 1.757.500,00
32	02-02-01-004-008	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO A PACIENTE PEDIATRICO	UNIDAD	200	\$2.385,00	\$477.000,00
33	02-02-01-004-008	GUIA DE INTUBACION ADULTO	UNIDAD	40	\$6.075,00	\$243.000,00
34	02-02-01-004-008	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	12	\$6.075,00	\$72.900,00
35	02-02-01-004-008	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	10	\$190.133,00	\$1.901.330,00
36	02-02-01-004-008	HOJA DE VIDEOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	5	\$194.506,00	\$972.530,00
37	02-02-01-004-008	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	100	\$6.669,00	\$666.900,00
38	02-02-01-004-008	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	200	\$6.168,00	\$1.233.600,00
39	02-02-01-004-008	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	150	\$6.168,00	\$925.200,00
40	02-02-01-004-008	KIT PARA CITOLOGIA	KIT	500	\$2.194,00	\$1.097.000,00
41	02-02-01-004-008	KIT PARA MICRONEBULIZACION ADULTO	KIT	500	\$3.840,00	\$1.920.000,00
42	02-02-01-004-008	KIT PARA MICRONEBULIZACION PEDIATRICA	KIT	400	\$3.840,00	\$1.536.000,00
43	02-02-01-004-008	KIT VENTURY ADULTO (6 DILUTORES.ADAPTADO R HOOD)	KIT	100	\$5.583,00	\$558.300,00
44	02-02-01-004-008	KIT VENTURY PEDIATRICO (6 DILUTORES.ADAPTADO R HOOD)	KIT	50	\$5.583,00	\$279.150,00
45	02-02-01-004-008	BOQUILLA PARA ENDOSCOPIA	UNIDAD	60	\$14.280,00	\$856.800,00
46	02-02-01-004-008	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA MACHO - MACHO	UNIDAD	22	\$5.449,00	\$119.878,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

47	02-02-01-004-008	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO ADULTO	UNIDAD	30	\$5.701,00	\$171.030,00
48	02-02-01-004-008	MASCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO PEDIATRICA	UNIDAD	25	\$5.425,00	\$135.625,00
49	02-02-01-004-008	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	120	\$2.938,00	\$352.560,00
50	02-02-01-004-008	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	100	\$2.938,00	\$293.800,00
51	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,0	UNIDAD	5	\$28.467,00	\$142.335,00
52	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 1,5	UNIDAD	5	\$28.467,00	\$142.335,00
53	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,0	UNIDAD	10	\$28.467,00	\$284.670,00
54	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 2,5	UNIDAD	8	\$28.467,00	\$227.736,00
55	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 3,0	UNIDAD	12	\$28.467,00	\$341.604,00
56	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 4,0	UNIDAD	16	\$28.467,00	\$455.472,00
57	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS DESECHABLE # 5,0	UNIDAD	10	\$28.467,00	\$284.670,00
58	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,0	UNIDAD	2	\$ 119.919,00	\$ 239.838,00
59	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 1,5	UNIDAD	1	\$ 111.063,00	\$ 111.063,00
60	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,0	UNIDAD	4	\$ 108.496,00	\$ 433.984,00
61	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 2,5	UNIDAD	3	\$ 108.496,00	\$ 325.488,00
62	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 3,0	UNIDAD	3	\$ 108.496,00	\$ 325.488,00
63	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 4,0	UNIDAD	9	\$ 108.496,00	\$ 976.464,00
64	02-02-01-004-008	MASCARAS LARINGEAS REUSABLE # 5,0	UNIDAD	9	\$ 108.496,00	\$ 976.464,00
65	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,0	UNIDAD	10	\$ 3.671,00	\$ 36.710,00
66	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 3,5	UNIDAD	12	\$ 3.671,00	\$ 44.052,00
67	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,0	UNIDAD	25	\$ 3.671,00	\$ 91.775,00
68	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 4,5	UNIDAD	4	\$ 3.671,00	\$ 14.684,00
69	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,0	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00
70	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 5,5	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

71	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,0	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00
72	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 6,5	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00
73	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,0	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00
74	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 7,5	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00
75	02-02-01-004-008	TUBO ENDOTRAQUEAL CON NEUMOTAPONADOR # 8,0	UNIDAD	20	\$ 3.671,00	\$ 73.420,00
76	02-02-01-004-008	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.3	UNIDAD	10	\$ 6.084,00	\$ 60.840,00
77	02-02-01-004-008	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.4	UNIDAD	20	\$ 6.084,00	\$ 121.680,00
78	02-02-01-004-008	MASCARA FACIAL ANESTESIA ADULTO No.5	UNIDAD	20	\$ 6.084,00	\$ 121.680,00
79	02-02-01-004-008	ESPECULO - CONO DE OTOSCOPIA N° 4.25 mm POR 34 UNIDADES	BOLSA	647	\$ 10.990,00	\$ 7.110.530,00
80	02-02-01-004-008	MANTA ISOTERMICA DESECHABLE PARA EMERGENCIAS Y RESCATE	UNIDAD	10	\$ 9.304,00	\$ 93.040,00
81	02-02-01-002-007	MANTA TERMICA ADULTO	UNIDAD	10	\$ 28.104,00	\$ 281.040,00
82	02-02-01-004-008	FILTRO PARA FUNCION PULMONAR MGC Y CLIP NASAL - NÚMERO DE PARTE # 536719-001	KIT	100	\$ 11.662,00	\$ 1.166.200,00
83	02-02-01-004-008	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 3	UNIDAD	10	\$ 15.130,00	\$ 151.300,00
84	02-02-01-004-008	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 4	UNIDAD	10	\$ 15.738,00	\$ 157.380,00
85	02-02-01-004-008	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 5	UNIDAD	10	\$ 16.293,00	\$ 162.930,00
86	02-02-01-004-008	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 6	UNIDAD	10	\$ 10.710,00	\$ 107.100,00
87	02-02-01-004-008	PUNCH ESTERIL PARA BIOPSIA DE PIEL DIAMETRO 8	UNIDAD	10	\$ 10.710,00	\$ 107.100,00
88	02-02-01-004-008	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S	UNIDAD	400	\$ 1.461,00	\$ 584.400,00
89	02-02-01-004-008	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M	UNIDAD	250	\$ 1.376,00	\$ 344.000,00
90	02-02-01-004-008	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA L	UNIDAD	20	\$ 1.603,00	\$ 32.060,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

91	02-02-01-003-004	AGUA OXIGENADA DE 120ML	FRASCO	300	\$ 2.407,00	\$ 722.100,00
92	02-02-01-003-004	ALCOHOL ANTISEPTICO DE 120 ML	FRASCO	4353	\$ 2.205,00	\$ 9.598.365,00
93	02-02-01-003-003	ACEITE MINERAL DE 120 CC	FRASCO	49	\$ 6.069,00	\$ 297.381,00
94	02-02-01-004-008	MANGUERA DE OXIGENO PARA LA AMBULANCIA	UND	2	\$ 2.358,00	\$ 4.716,00
95	02-02-01-004-008	PERILLA DE SUCCION	UNIDAD	1	\$ 38.964,00	\$ 38.964,00
96	02-02-01-004-008	CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 3.0 MM	CAJA	2	\$ 30.275,00	\$ 60.550,00
97	02-02-01-004-008	CURETA DERMATOLÓGICA DESECHABLE 4.0 MM	CAJA	2	\$ 30.275,00	\$ 60.550,00
SUBTOTAL						\$59.236.834,00

LOTE 5: Hasta por la suma de **\$93.445.846,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$2.804.190,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$562.572,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$48.838.434,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$1.927.800,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$2.367.500,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$534.586,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$36.410.764,00
SUBTOTAL LOTE 5		\$ 93.445.846,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 5						
1	02-02-01-004-008	BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION CON ADHESIVO GRANDE X 200 UNIDADES	CAJA	7	\$ 46.410,00	\$ 324.870,00
2	02-02-01-004-008	BOLSA PAPEL PLASTICO PARA ESTERILIZACION	CAJA	7	\$ 27.668,00	\$ 193.676,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

		CON ADHESIVO PEQUEÑA X 200 UNIDADES				
3	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 5 CM X 200 MTS	ROLLO	15	\$ 41.055,00	\$ 615.825,00
4	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 10 CM X 200MTS	ROLLO	20	\$ 134.579,00	\$ 2.691.580,00
5	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 200 MTS	ROLLO	20	\$ 123.518,00	\$ 2.470.360,00
6	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 15 CM X 100 MTS	ROLLO	5	\$ 125.843,00	\$ 629.215,00
7	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 20A 25 CM X 100 MTS	ROLLO	17	\$ 147.263,00	\$ 2.503.471,00
8	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 A 32 CM X 100 MTS	ROLLO	5	\$ 308.456,00	\$ 1.542.280,00
9	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZAR A VAPOR 30 CM X 200MTS	ROLLO	12	\$ 247.038,00	\$ 2.964.456,00
10	02-02-01-004-008	BOLSA PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA 20 CM A 25 CM X 70 MTS	ROLLO	1	\$ 380.419,00	\$ 380.419,00
11	02-02-01-004-008	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA VAPOR POR 50 UNIDADES	CAJA	4	\$ 1.783.190,00	\$ 7.132.760,00
12	02-02-01-004-008	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA PARA OXIDO DE ETILENO POR 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 1.412.411,00	\$ 1.412.411,00
13	02-02-01-004-008	CONTROL BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 50 UNIDADES	CAJA	1	\$ 1.602.216,00	\$ 1.602.216,00
14	02-02-01-003-002	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO	ROLLO	30	\$ 93.473,00	\$ 2.804.190,00
15	02-02-01-004-008	AGENTE ESTERILIZANTE DE PEROXIDO DE HIDROGENO POR 150 ML	PAQUETE	5	\$ 1.048.725,00	\$ 5.243.625,00
16	02-02-01-003-006	CARTUCHO DE OXIDO DE ETILENO CON GAS ESTERILIZANTE	CAJA	1	\$ 2.367.500,00	\$ 2.367.500,00
17	02-02-01-004-008	INTEGRADOR PARA VAPOR CLASE V X 500 UNIDADES	BOLSA	21	\$ 222.060,00	\$ 4.663.260,00
18	02-02-01-004-008	CINTA CON INDICADOR QUIMICO PEROXIDO	ROLLO	1	\$ 81.284,00	\$ 81.284,00
19	02-02-01-004-008	CINTA CON INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO	ROLLO	3	\$ 21.420,00	\$ 64.260,00
20	02-02-01-004-008	CINTA CON INDICADOR QUIMICO VAPOR	ROLLO	50	\$ 27.884,00	\$ 1.394.200,00
21	02-02-01-003-003	LUBRICANTE PARA INSTRUMENTAL	GALON	6	\$ 93.762,00	\$ 562.572,00
22	02-02-01-003-004	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUELOS Y SUPERFICIES DE 5 LITROS	GALON	30	\$ 394.513,00	\$ 11.835.390,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	13
			VIGENCIA:	13-03-2026

23	02-02-01-003-004	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES 750 ML	FRASCO	16	\$ 97.629,00	\$ 1.562.064,00
24	02-02-01-003-004	DESINFECTANTE EN FRIO PARA INSTRUMENTAL POR 3780 CC	GALON	20	\$ 180.164,00	\$ 3.603.280,00
25	02-02-01-003-004	DETERGENTE PARA INSTRUMENTAL PENTA ENZIMATICO	GALON	40	\$ 183.000,00	\$ 7.320.000,00
26	02-02-01-003-004	FORMOL AL 10 % BUFERADO	GALON	3	\$ 27.466,00	\$ 82.398,00
27	02-02-01-003-004	GEL ALCOHOLADO ANTISEPTICO PARA MANOS POR 240 CC	FRASCO	280	\$ 21.480,00	\$ 6.014.400,00
28	02-02-01-003-004	JABON QUIRURGICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% DE 3700 A 3800 CC	GALON	30	\$ 123.715,00	\$ 3.711.450,00
29	02-02-01-003-004	LIMPIADOR AUTOCLAVE DE 650 ML	FRASCO	12	\$ 90.542,00	\$ 1.086.504,00
30	02-02-01-003-004	RENOVADOR PARA INSTRUMENTAL 1 LITRO	FRASCO	3	\$ 153.436,00	\$ 460.308,00
31	02-02-01-003-004	JABÓN ANTISEPTICO A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%	BOLSA O FRASCO	1000	\$ 7.121,00	\$ 7.121.000,00
32	02-02-01-003-004	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2,3%	BOLSA O FRASCO	1000	\$ 4.047,00	\$ 4.047.000,00
33	02-02-01-003-004	YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA ESPUMA	FRASCO	80	\$ 5.049,00	\$ 403.920,00
34	02-02-01-003-004	YODOPOLIVINIL PIRROLIDONA SOLUCIÓN	FRASCO	80	\$ 4.909,00	\$ 392.720,00
35	02-02-01-003-004	SOLUCION OFTALMICA DE YODOPOVIDONA X 15 ML	FRASCO GOTERO	5	\$ 83.000,00	\$ 415.000,00
36	02-02-01-003-004	GEL CONDUCTIVO PARA ECG Y EEG 3700 A 3800 CC	GALON	20	\$ 39.150,00	\$ 783.000,00
37	02-02-01-003-007	CAL SODADA DE 33 A 37 LIBRAS	CANECA	1	\$ 534.586,00	\$ 534.586,00
38	02-02-01-003-005	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 50%	FRASCO	4	\$ 481.950,00	\$ 1.927.800,00
39	02-02-01-004-008	INDICADOR QUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	BOLSA x 500	1	\$ 378.904,00	\$ 378.904,00
40	02-02-01-004-008	INDICADOR QUIMICO PARA OXIDO DE ETILENO	BOLSA X 250 UNIDADES	1	\$ 121.692,00	\$ 121.692,00
SUBTOTAL					\$ 93.445.846,00	

LOTE 6: Hasta por la suma de **\$5.000.063,00 (CINCO MILLONES SESENTA Y TRES PESOS M/CTE)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$628.777,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$4.371.286,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

SUBTOTAL LOTE 6						\$5.000.063,00
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 6						
1	02-02-01-004-008	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL M-SERIES	UNIDAD	3	\$ 328.777,00	\$ 986.331,00
2	02-02-01-004-008	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS	UNIDAD	3	\$ 330.820,00	\$ 992.460,00
3	02-02-01-004-008	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL MSERIES PEDIATRICO	UNIDAD	3	\$ 245.140,00	\$ 735.420,00
4	02-02-01-004-008	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PLUS PEDIATRICO	UNIDAD	3	\$ 395.675,00	\$ 1.187.025,00
5	02-02-01-004-008	PARCHE PARA DESFIBRILADOR ADULTO	UNIDAD	1	\$ 224.910,00	\$ 224.910,00
6	02-02-01-004-008	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20 PEDIATRICO	UNIDAD	1	\$ 245.140,00	\$ 245.140,00
7	02-02-01-003-002	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP50 PLEGADO	UNIDAD	15	\$ 20.197,00	\$ 302.955,00
8	02-02-01-003-002	PAPEL PARA IMPRESORA EKG NIHON KOHDEN	UNIDAD	11	\$ 24.752,00	\$ 272.272,00
9	02-02-01-003-002	PAPEL TERMICO TPR26 25M PARA IMPEDANCIOMETRO	ROLLO	5	\$ 10.710,00	\$ 53.550,00
SUBTOTAL						\$ 5.000.063,00
LOTE 7: Hasta por la suma de \$14.672.589,00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE) , incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:						

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

RUBRO		DESCRIPCION			VALOR	
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			\$ 3.592.746,00	
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			\$ 1.218.734,00	
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			\$ 9.861.109,00	
SUBTOTAL LOTE 7					\$14.672.589,00	

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 7						
1	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO	ROLLO	3	\$ 53.806,00	\$ 161.418,00
2	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL	ROLLO	3	\$ 55.604,00	\$ 166.812,00
3	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR DORADO	ROLLO	2	\$ 56.565,00	\$ 113.130,00
4	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR GRIS	ROLLO	2	\$ 56.587,00	\$ 113.174,00
5	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR NEGRO	ROLLO	4	\$ 56.127,00	\$ 224.508,00
6	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO	ROLLO	4	\$ 54.669,00	\$ 218.676,00
7	02-02-01-003-006	BANDA ELASTICA PARA REHABILITACION COLOR VERDE	ROLLO	4	\$ 55.254,00	\$ 221.016,00
8	02-02-01-004-008	ELECTRODOS CARBONADOS 4X6 CM	PAR	10	\$ 25.897,00	\$ 258.970,00
9	02-02-01-004-008	ELECTRODOS CARBONADOS 6X8 CM	PAR	10	\$ 71.000,00	\$ 710.000,00
10	02-02-01-004-008	ELECTRODOS CARBONADOS 8 X12 CM	PAR	10	\$ 80.920,00	\$ 809.200,00
11	02-02-01-004-008	ELECTRODOS ADHESIVOS 5X5 CM	BOLSA	12	\$ 24.024,00	\$ 288.288,00
12	02-02-01-004-008	ELECTRODOS ADHESIVOS 5X9 CM	BOLSA	12	\$ 38.000,00	\$ 456.000,00
13	02-02-01-004-008	PAQUETE CALIENTE CERVICAL	UNIDAD	9	\$ 158.343,00	\$ 1.425.087,00
14	02-02-01-004-008	PAQUETE CALIENTE ESPINAL	UNIDAD	9	\$ 221.866,00	\$ 1.996.794,00
15	02-02-01-004-008	PAQUETE CALIENTE ESTANDAR	UNIDAD	9	\$ 101.150,00	\$ 910.350,00
16	02-02-01-004-008	PAQUETE FRIO CERVICAL	UNIDAD	12	\$ 124.298,00	\$ 1.491.576,00
17	02-02-01-004-008	PAQUETE FRIO ESTANDAR	UNIDAD	12	\$ 113.692,00	\$ 1.364.304,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

18	02-02-01-003-005	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR ROJO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	TARRO O PAQUETE	6	\$ 199.597,00	\$ 1.197.582,00
19	02-02-01-003-005	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AMARILLO, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	TARRO O PAQUETE	6	\$ 199.597,00	\$ 1.197.582,00
20	02-02-01-003-005	PLASTILINA TERAPEUTICA PARA REHABILITACION COLOR AZUL, TARRO O PAQUETE X 450-500 GR C/U	TARRO O PAQUETE	6	\$ 199.597,00	\$ 1.197.582,00
21	02-02-01-004-008	VENDAJE NEUROMUSCULAR 5CM x 5MTS ROLLO	UNIDAD	12	\$ 12.545,00	\$ 150.540,00
SUBTOTAL					\$ 14.672.589,00	

LOTE 8: Hasta por la suma de **\$119.465.216,00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$119.465.216,00
SUBTOTAL LOTE 8		\$119.465.216,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 8						
1	02-02-01-004-008	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	UNIDAD	60	\$ 5.842,00	\$ 350.520,00
2	02-02-01-004-008	BARRERA PROTECTORA DE PIEL PARA COLOSTOMIA MOLDEABLE 57MM	UNIDAD	734	\$ 29.325,00	\$ 21.524.550,00
3	02-02-01-004-008	BOLSA PARA COLOSTOMIA 57MM	UNIDAD	1670	\$ 28.098,00	\$ 46.923.660,00
4	02-02-01-004-008	POLVO PROTECTOR DE PIEL TUBO 25 GRAMOS	UNIDAD	78	\$ 59.052,00	\$ 4.606.056,00
5	02-02-01-004-008	PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS	UNIDAD	154	\$ 63.120,00	\$ 9.720.480,00
6	02-02-01-004-008	BOLSA+EQUIPO PARA NUTRICION ENTERAL	UNIDAD	96	\$ 28.500,00	\$ 2.736.000,00
7	02-02-01-004-008	BASE O BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM REFERENCIA 421041 CONVATEC NATURA	UNIDAD	170	\$ 29.325,00	\$ 4.985.250,00
8	02-02-01-004-008	BOLSA DE COLOSTOMIA 70MM REFERENCIA # 416423 CONVATEC NATURA (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL CON RADICADO 50001312102202210074XX)	UNIDAD	100	\$ 22.350,00	\$ 2.235.000,00

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

9	02-02-01-004-008	BASE O BARRERA DE OSTOMIA DE 60 MM REF 13191 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)	UNIDAD	120	\$ 31.875,00	\$ 3.825.000,00
10	02-02-01-004-008	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 60 MM REF 13986 MARCA ALTERNA COLOPLAST (DE ACUERDO CON REQUERIMIENTO JUDICIAL)	UNIDAD	120	\$ 22.747,00	\$ 2.729.640,00
11	02-02-01-004-008	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	5	\$ 418,00	\$ 2.090,00
12	02-02-01-004-008	BOLSA DE COLOSTOMIA DE UNA SOLA PIEZA HASTA 70MM	UNIDAD	120	\$ 29.281,00	\$ 3.513.720,00
13	02-02-01-004-008	BARRERA DE COLOSTOMIA 70MM	UNIDAD	120	\$ 29.325,00	\$ 3.519.000,00
14	02-02-01-004-008	BOLSA DE UROSTOMIA (QUE EMPATE CON BARRERA) 45MM	UNIDAD	172	\$ 20.259,00	\$ 3.484.548,00
15	02-02-01-004-008	BARRERA DE UROSTOMIA BASE CONVEXA DE 45mm PARA UROSTOMIA EXTERNA	UNIDAD	142	\$ 29.325,00	\$ 4.164.150,00
16	02-02-01-004-008	SET NUTRICION ENTERAL BOLSA 1000 ML BOMBA JOEY	SET	144	\$ 35.733,00	\$ 5.145.552,00
					SUBTOTAL	\$ 119.465.216,00

LOTE 9: Hasta por la suma de **\$7.707.846,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, cuyos precios de referencia son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 7.707.846,00
SUBTOTAL LOTE 9		\$ 7.707.846,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CALIDAD MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE	TOTAL
LOTE 9						
1	02-02-01-004-008	HIALURONATO DE SODIO 25 MG/2,5 ML (10 mg/mL)	UNIDAD	12	\$ 276.269,00	\$ 3.315.228,00
2	02-02-01-004-008	HIALURONATO DE SODIO 98 MG/4,9 ML (20 mg/mL)	UNIDAD	3	\$ 527.510,00	\$ 1.582.530,00
3	02-02-01-004-008	HIALURONATO SODICO + CONDRITINA SULFATO SODICO 1.6 % - 800 mg/50 ml) + (2% - 1 g /50 ml)	UNIDAD	3	\$ 936.696,00	\$ 2.810.088,00
					SUBTOTAL	\$ 7.707.846,00

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el anexo técnico.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

De acuerdo con la reglamentación tributaria vigente en el país, los proponentes deberán asumir las siguientes deducciones según la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso:

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones (RETEFUENTE, RETEICA), así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente (Estatuto Tributario).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 477 del Estatuto Tributario, “Bienes que se encuentran exentos del impuesto”

Se encuentran exentos del IVA:

- Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar acondicionar para la venta al por menor.
- Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.
- Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota de este capítulo




DIAN - MUISCA - ARANCEL

- Consultas Arancel
- General
- Por medidas
- Por código de nomenclatura
- Estadísticas comerciales
- Indice arancelario arancelario
- Reglas generales de la nomenclatura
- Por todo

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES							
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complemento	Código Suplemento	Desde	Hasta	Leg	
ARIAN	3006.10.10.00			01-ene-2007		Leg	
Descripción	Productos farmacéuticos Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo. - Catgut estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles, hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiladherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles. - Catgut estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología)					01-ene-2007	Leg
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007		Leg	

MECIDAS

Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			

IVA

Tarifa - Fórmula	Desde	Hasta	Leg
0 % - EXENTO	27-dic-2019		Leg

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	5806.10.00.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados. - Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla			01-ene-2007	...	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007	...	

DIAN - MUISCA - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebArancel/DeflivaPopUp.faces?nomenclatura=64926&codNo...

IVA				Cerrar ventana
Tarifa - Fórmula	Desde	Hasta	Leg	
19%	01-ene-2017	...		

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	5803.00.10.00			07-may-2008	...	
Descripción	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06. - De algodón			07-may-2008	...	
Unidad física	m2 - Metro cuadrado			07-may-2008	...	

DIAN - MUISCA - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebArancel/DeflivaPopUp.faces?nomenclatura=95724&codNo...

IVA				Cerrar ventana
Tarifa - Fórmula	Desde	Hasta	Leg	
19%	01-ene-2017	...		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026




DIAN - MISCAR - ARANCEL

- Consultas Arancel
- General
- Por medidas
- Por código de nomenclatura
- Estructura nomenclatura
- Índice alfabético arancelario
- Reglas generales de la nomenclatura
- Por texto

Perfil de la mercancía

DATOS GENERALES						
Nivel	Código	Código	Código	Desde	Hasta	Leg
Nomenclatura	Nomenclatura	Completo	Suplen.			
ARISAN	4015.12.00.00			01-ene-2022		
Descripción	Caucho y sus manufacturas. Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer. - Guantes, mitones y manoplas: - De los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios			01-ene-2022		
Unidad física	2u - Par			01-ene-2022		

MEDIDAS

Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen	+	+	+
IVA	+	+	+

IVA

Tarifa	Fórmula	Desde	Hasta	Leg
19 %		01-ene-2022		

Adicional a lo anterior el oferente deberá aportar el formulario de desagregación y aplicación de IVA según a cada lote que se presente.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente (vi) no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

(vii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(viii) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(ix) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(x) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

(xi) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos:

- Pacto de integridad para los proveedores.
- Carta de Presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Formato acuerdo confidencialidad
- Autorización consulta delitos sexuales
- Autorización tratamiento de datos
- Certificación existencia situaciones de control

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(xii) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

- a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
- b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Para el oferente adjudicatario se podrá allegar los documentos auténticos, así que, para presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

- c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(xiii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(xiv) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES, El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO.

(xv) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano.

El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FAC establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No Aplica.

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueben.

Para este proceso se verificará la experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para cada lote, en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento de al menos dos (2) de los siguientes códigos en un mismo contrato

EXPERIENCIA REQUERIDA EXPRESADA EN SMMLV

LOTE 1		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

42312200	Sutura y productos relacionados	26,17
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados	
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados	
42292800	Instrumentos quirúrgicos de marcar	
42293500	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares	
LOTE 2		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	192,49
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados	
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	
42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados	
42311600	Agentes hemoestáticos tópicos exógenos	
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	
53131600	Baño y cuerpo	
42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia	
42272300	Suministros de resucitadores	
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares	
41104000	Equipo de toma de muestras	
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	
47131500	Trapos y paños de limpieza	
41113000	Instrumentos de suministros evaluación química	
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

42221700	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales	
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros	
42142300	Productos de documentación médica	
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados	
42142100	Productos de terapia de frío y de calor	
42132100	Ropa blanca del hospital	
42131700	Prendas textiles quirúrgicas	
46182000	Protección de la respiración	
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	
LOTE 3		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42132200	Guantes y accesorios médicos	55,63
LOTE 4		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42293000	Dispositivos quirúrgicos de medir y productos relacionados	33,83
42142400	Productos médicos de vacío o de succión	
42272000	Suministros de intubación	
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	
42295407	Máscaras para pacientes de uso quirúrgico	
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea	
42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos	
42171700	Mantas de servicios médicos de urgencia	
42294300	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo	
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	
51102700	Antisépticos	
42272000	Suministros de intubación	
LOTE 5		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	53,37

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización	
51102700	Antisépticos	
51181700	Corticosteroides	
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	
12352300	Compuestos inorgánicos	
LOTE 6		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	2,86
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	
LOTE 7		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42251500	Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual y dexteridad y cognitiva	8,38
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	
42142100	Productos de terapia de frío y de calor	
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados	
LOTE 8		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
42312100	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	68,23
LOTE 9		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	4,40

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.
No Aplica.

7.1.2.3 Capacidad residual.
No aplica.

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)
No Aplica.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Con corte 31 de diciembre de 2025 deberá estar en firme al momento del cierre de conformidad con lo establecido en Colombia compra eficiente.¹

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 58%
Razón o cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

CRITERIOS DIFERENCIALES PYMES: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.6
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Razón o cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.00
--------------------------------	--	----------------------

Para dar cumplimiento a los indicadores diferenciales el comité evaluador evidenciará el tamaño empresarial en el RUP, en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán tener la condición de PYMES, sino tiene la condición de pymes se evaluarán los indicadores del cuadro anterior (Indicadores generales.)

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Con corte 31 de diciembre de 2025 para efectos de su evaluación la misma deberá estar en firme al momento del cierre.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.09

CRITERIOS DIFERENCIALES PYMES: APLICA PARA TODOS LOS LOTES

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.01

¹ REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza – Renovación Relatoría CCE Documento: C-353 de 2024

Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Para dar cumplimiento a los indicadores diferenciales el comité evaluador evidenciará el tamaño empresarial en el RUP, en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán tener la condición de PYMES, sino tiene la condición de pymes se evaluarán los indicadores del cuadro anterior (Indicadores generales.)

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, Con corte 31 de diciembre de 2025.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores:



MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
CÓDIGO: CCE-RCP-MA-04
VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE 2025.

Nota: *En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia **2025** en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros**.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Cuando la entidad, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la entidad, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación. NO EXCLUYENTES

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece “...Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.”

- **Formato discriminación de IVA**, deberá presentar formato de discriminación de IVA según los lotes a los que presente oferta.

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una subasta inversa no existe factores de ponderación económica. Al tratarse de un proceso realizado a través del mecanismo de selección abreviada – subasta inversa, el único factor de selección es el precio. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.22, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables; el proponente debe tener en cuenta lo siguiente al momento de la subasta:

- El margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser de mínimo de 2% en cada lance.
- La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II – SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA, y será objeto de verificación por parte del comité económico evaluador a fin de que no supere los precios de referencia establecidos por la entidad.

Para establecer el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen.
- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como la

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

ejecución del contrato.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso o se considerará error e imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.
- En el evento en que la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente supere el precio de referencia por ítem o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA ELECTRÓNICA: (Aplica para todos los lotes)

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, retenciones, imprevistos y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

Nota: El comité económico evaluador verificará el valor de referencia - valor unitario por cada ítem, el proponente no podrá superar dicho valor, como se encuentra en el numeral, valor estimado del contrato del estudio previo. So pena de Rechazo.

- El margen mínimo de mejora será mayor o igual al 2% en cada lance.

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La subasta se realizará de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- La adjudicación se realizará al oferente que subastó el menor precio.

Oferta con valor artificialmente bajo

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si, según la información obtenida por la Entidad Estatal al analizar que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución en la vigencia 2026, del contrato a celebrarse, Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato..

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

El comité técnico habilitara las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el anexo técnico, a partir de la verificación de la documentación solicitada.

Así mismo, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No Aplica.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No aplica teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No aplica.

7.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

No aplica.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 287 de 2026 y 1860 de 2021 los diferenciales aplicables teniendo en cuenta la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa serán a las MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, así:

Decretos 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 4. Adición de un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónese un

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO. Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio."

Decreto 287 de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y Decreto 1860 de 2021, la entidad aplicará el diferencial acogiendo el numeral 5 el cual indica que se podrá aplicar respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial estimado	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

MYPIMES

Para acreditar la condición de Mypimes se tomaron aspectos determinados para su acreditación en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del proceso no requiere personal permanente para su ejecución, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas, el

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, RROM y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

Nota: Para la aplicación de los factores de desempate, el oferente deberá diligenciar el formato factor de desempate, publicado en la página del SECOP II, en documentos del proceso.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la Nación-DIGSA- FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	15 % Del Valor del presupuesto oficial estimado	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(30%) Del valor total del contrato	Desde la firma del contrato y hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) Del valor total del contrato	Desde la firma del contrato y tres años mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(10%) Del valor total del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la DIGSA-JEFSA-FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

- Garantía de seriedad del ofrecimiento: Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

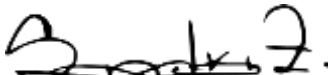
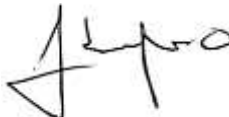
	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo. Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

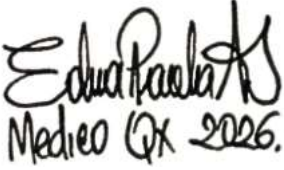
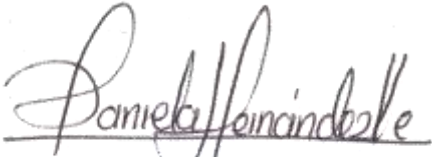
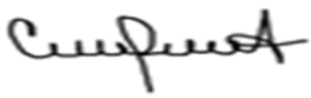
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO			
No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Estudio del Sector	X	
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Concepto Presupuestal		
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X	

FIRMAS:

	
CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO Delegado Contractual	MY. VELASCO OLIVEROS ANDRES FABIAN Gerente del Proyecto

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	13
		VIGENCIA:	13-03-2026

 Medico Qx 2026. CT. ARISMENDI SANDOBAL EDNA PAOLA	 CT. HERNANDEZ VELEZ DANIELA
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Técnico
 ST. SANCHEZ GRAJALES JUAN CAMILO	 ST. HUERTAS GIL JHEIMY KATERINE
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Técnico
 T1. ARIZA DIANA CAROLINA	 T2. WILMER ANDRES TRIANA RODRIGUEZ
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Técnico
 PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA	 PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Jurídico